

***LA FALTA DE APLICACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
EN LA SEGURIDAD PRIVADA***

JAVIER GÓNZALEZ CUEVAS

SEPTIEMBRE 2016

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

TUTOR MARIANO NAHARRO

INDICE TEMATICO.

Resumen del trabajo paginas.....1-3.

Evolución histórica de la seguridad privada en España.....4-6

La seguridad privada y pública en nuestra C.E.....7-8

Su correlación con la ley de PRL.....9-11.

Justificación del trabajo.....11-12.

EVALUACION DE RIESGOS PERSONAL OPERATIVO.

Puesto de trabajos de vigilantes por tareas, tareas de rondas, sus riesgos medidas de prevención.....13-15

Puesto de vigilante por puestos Scanner y PVD.....16-17.

Puesto de vigilante con arma, blindados.....18-19

Puesto de vigilantes en museos.....20-22

Participación de los vigilantes en los planes de seguridad.....22-24

EVAULACION DE LOS RIESGOS NOCTURNIDAD, FACTORES PSICOSOCIALES.

Trabajos por turnos nocturnidad, organización en el trabajo,

Medidas preventivas, trabajo de cara al público.....24-28

Factores psicosociales en seguridad privada.....28-32

Factores del estrés en seguridad privada.....33-36.

LA VIGILANCIA DE LA SALUD.

La vigilancia en la salud dentro de la seguridad privada.....36-37

Comentarios sobre jurisprudencia los reconocimientos médicos.....38-40

COMENTARIOS SOBRE LOS ARTICULOS 18 Y 19 FORMACION Y INFORMACION..

Comentarios sobre los artículos 18 y 19 de la LPRL la formación y la información dentro del sector de la seguridad privada.....40-47

EVALUACION DE RIESGOS SOBRE LOS ESCOLTAS PRIVADOS Y VIGILANTES DE EXPLOSIVOS.

Comentarios sobre los riesgos de los escoltas privados y vigilantes de explosivos

Riesgos, evaluación de los mismos medidas preventivas.....48-50.

APARTADOS VARIOS.

Maternidad y prevención de riesgos laborales.....50-51

Coordinación de actividades empresariales.....51-52.

Conclusiones.....53-54

ANEXOS.

ANEXO 1 LA IMPORTANCIA DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD.....59-61

ANEXO 2 CUESTIONARIO SOBRE LOS VIGILANTES.....62-65

ANEXO 3 CUESTIONARIO FP-SICO.....65-100

1. RESUMEN SOBRE SEGURIDAD PRIVADA

En este resumen vamos, a establecer un pequeño esbozo sobre un sector laboral que aglutina más o menos de **200.000 trabajadores**, cuyas características y problemas están delimitadas por mucho en básicamente, es la seguridad privada.

Desde que el hombre, ha tenido un fuerte deseo de proteger la libertad, la propiedad privada, el derecho de la intimidad utilizando todos los medios adecuados de los que este disponía, por parte del Estado estableciendo “**EL IUS PUNIENDI**” para restablecer el orden en miras de la propiedad y libertades susodicho.. Comenzaremos este trabajo con una introducción sobre la evolución histórica de la seguridad privada. El establecimiento jurídico de los conceptos de protección y prevención y el concepto de seguridad desde dos perspectivas la que delimita la **CONSTITUCION ESPAÑOLA SEGURIDAD PÚBLICA**.

Según, define nuestro **TRIBUNAL CONSTITUCIONAL LA SEGURIDAD PÚBLICA**: “Es la actividad del estado, a través de diversos organismos, dirigida a la protección de personas y bienes y al mantenimiento y orden de los ciudadanos, que son inseparables y mutuamente condicionadas”. Este es el primer enfoque que vamos a resaltar en el aspecto, constitucional, hablaremos, sobre las Fuerzas y Cuerpos del Estado y la Guardia Civil Instituto Armado de naturaleza militar, dependiente del Ministerio del Interior en el desempeño de las funciones que le ley determine, (Las policías de las Comunidades Autónomas, Policías Locales, Institutos armados de naturaleza civil.) El sector de la **SEGURIDAD PRIVADA** dentro de su reglamentación la ley 30/92 y el Reglamento que la regula así mismo, nos detendremos en la ley de prevención de riesgos laborales y aplicaremos como responden el personal de seguridad privada a los riesgos laborales en cada uno de sus categorías.

En el cuerpo y desarrollo entraremos en profundidad sobre los campos de **SEGURIDAD LABORAL** (datos de siniestros laborales, planes de autoprotección) dentro de este marco, analizaremos. Todo lo relacionado así como informes de la Unidad Central de Seguridad privada sobre el desarrollo de la función de los miembros de **SEGURIDAD PRIVADA EN CADA UNA DE SUS CATEGORIAS**, estableciendo la detección y regulación

y evaluación de riesgos dando una respuesta a diferentes casos donde trabaja el personal **de SEGURIDAD PRIVADA**.

En el desarrollo de este trabajo, nos introduciremos en el área de Ergonomía y psicología que afectan al personal **de SEGURIDAD PRIVADA**. Hablando (sobre la carga mental que sufren los trabajadores de **SEGURIDAD PRIVADA**) (la problemática sobre los cambios de turnos,) (los trabajos nocturnos, como repercuten en el desarrollo de la actividad laboral,) (el estrés,) (problemas de ansiedad; la delimitación del tiempo de trabajo, las tareas que realizan y sobre todo los movimientos repetitivos como afectan a los trabajadores exponiendo cuadros estadísticos y evolución del sector).

Como el campo de los trabajadores de **SEGURIDAD PRIVADA** es tan importante y amplio se determinarán y analizarán los riesgos y evaluación de los mismos en “ aeropuertos”, con su normativa nacional e internacional, y evaluación de los mismos en Puertos, Administraciones públicas observando la Aplicación del artículo 24 de LPRL desarrollo y programas de autoprotección, nos detendremos en los riesgos que se derivan de espectáculos y actos deportivos nos, detendremos en los riesgos y el desarrollo laboral de las figuras **“ESCOLTA PRIVADO” Y “VIGILANTES DE EXPLOSIVOS.”** Analizaremos la relación que tienen con los miembros de los cuerpos del Estado. Mención aparte profundizaremos en la figura del figura que ostenta un gran poder de decisión en el desarrollo, aplicación de la Prevención de los riesgos laborales y por último la **FORMACIÓN ANALISIS DE LOS ARTICULOS 18 Y 19 LPRL JUNTO CON SENTENCIAS DE TRIBUNALES**.

Como penúltimo paso nos adentraremos en este resumen en los riesgos que se derivan del campo higiénico industrial debido al que el propio personal **SEGURIDAD PRIVADA** suele trabajar en:

(Laboratorios, trabaja con perros que hacen labores de custodia, y con Rayos X en el control de accesos en centros públicos como privados y el vigilante de explosivos categoría de los vigilantes de seguridad suele trabajar custodiando y transportando explosivos).

Entraremos en los últimos apartados sobre el papel de la mujer en el sector de la **SEGURIDAD PRIVADA** debido a que es un sector donde la presencia masculina predomina más que el de la mujer, normalmente la mujer suele ocupar entre un 15% y 20% del total ¿cual es el papel de la mujer en este mundo? y la protección del artículo 25 de la LPRL.

En el último capítulo nos detendremos en **LA VIGILANCIA DE LA SALUD** como instrumento de prevención en el área de **la SEGURIDAD PRIVADA**.

2. INTRODUCCIÓN A LA SEGURIDAD PRIVADA.

2.1 EVOLUCION HISTORICA: El termino vigilante proviene de la Antigua Roma dentro de la época del emperador “ Cayo Julio Cesar “ que vivió entre los años 27 A.C y el 14 D.C más conocido con el nombre de Cesar Augusto, este emperador creó la denominada Guardia Pretoriana (un cuerpo de Elite al servicio del emperador) solían hacer diferentes tipos de tareas pero muchas de ellas relacionadas con la seguridad de los caminos y servían como bomberos en el desarrollo de sus tareas su organización era jerárquica y siempre dependían de un superior jerárquico donde recibían instrucciones .Este cuerpo se fue militarizando y a parte de estar al servicio del emperador solían ayudar y colaborar en temas militares, eran hombres con alto sentido del deber y las pruebas para acceder eran sumamente difíciles de llevar; se les exigía fuerza, rigor y un espíritu inquebrantable en la obediencia del deber de proteger.

Solían ser adiestrados en el combate en la vigía y entre sus muchas facetas eran los guardianes de la noche portaban Coraza, Escudo ovalado y lanzas.

Cayo Julio Cesar Creador de la Guardia Pretoriana años 27 A.C y 14 D.C Figura del museo de Charamonti Ciudad del Vaticano



2.2 NACIMIENTO DE LA SEGURIDAD PRIVADA EN ESPAÑA: Fue el 8 de Noviembre de 1849 en plena guerra Carlista por un Real Orden del Ministerio de comercio, instrucción y obras públicas que aprueba el Reglamento por el que se crean los primeros Guardas de Campo que debían ser **“Hombres de buen criterio y prestigio entre sus gentes”** **“La Gazeta de Madrid en sus número 5.581 del sábado 10 de Noviembre de 1849** decretaba el Reglamento para guardas municipales del campo en todos los pueblos del Reino.

Fue en el Reinado de la Reina Isabel II donde nace el Guarda Jurado, primeramente estaban bajo la dirección del Alcalde, a quienes debían presentar informes, cada municipio tenía su propia uniformidad se les distinguía por llevar todos una bandolera de cuero ancha en la que se clavaba la placa de **GUARDA DE CAMPO**, fue en 1876 donde los Guardas pasaban a la dirección de la Guardia Civil y se les añade facetas Rurales y pasan a llamarse Guardas Jurado desde principios de 1876 establecen una colaboración estrecha con la Guardia Civil ganándose la imagen la imagen de vigilante fiel, recio duro el Guarda Jurado hacia tareas de control todas las denuncias se las hacían llegar ante el Alcalde o la Guardia Civil teniendo constancia de todo ello.

En la orden de 1876 se recoge expresamente la Orden de “Detener “poniendo a disposición los delincuentes a disposición de la guardia Civil su testimonio era importante porque daba fe de lo expuesto y dicho. Como armamento usaba una carabina ligera y posteriormente se le añade una bayoneta.

Entre los primeros Guardas Jurados encontramos los del parque del Retiro de Madrid, solían portar una bandolera de izquierda a derecha, debían ser hombres que gozasen de buena opinión de buena fama que no hubiesen sido condenados anteriormente por ningún acto negligente. Desde estos tiempos que mencionamos hasta que empezó el Franquismo el Guarda Jurado se ocupaba de vigilar las zonas rurales debido al buen resultado que supuso se implanto la figura para poder vigilar bienes públicos que podíamos considerarlo como la figura del famoso sereno que vestía un informe similar al de la policía Franquista.

Esta fue una de las imágenes de uno de los uniformes que utilizaban los primeros serenos en la protección de los lugares públicos pasando a tareas de vigilancia nocturna.



Pero la imagen del sereno solía darse un cambio sustancial, las primeras industrias utilizaron las figuras de los Guardas Jurado entre ellas tenemos a CAMPSA quien España formó su primer grupo de Guardas Jurados Privados con el famoso chopo, revolver y cinturón con balas el distintivo de Guardas Jurados solían ir armados hasta los dientes como protección de los tanques de gasolina en la famosa época del estraperlo. La figura del Guarda jurado asumiría un papel dentro de la reglamentación que se estableció en el año 1946 a través del Ministerio de Gobernación donde pasarían hacia otras instituciones de Cajas de Ahorro y Monte de Piedad surgen después en el año 1969 los vigilantes de industria a través de la publicación del B.O.E número 122 de la época.

Los años 70 fueron muy importantes para el sector de la seguridad privada, se fue tendiendo a privatizarse a través de empresas que disponían de su propio personal como el ejemplo de CAMPSA, RENFE. Fue más tarde, pasados los años 1974 cuando en España toma una decisión en el tema del transporte de fondos, un grupo de policías militares creó la primera empresa dedicada a este fin llamada "Transportes Blindados", los furgones no eran del todo blindados, eran grises y portaban 6 vigilantes y un conductor armados tanto con revólver como con fusiles, una empresa pionera en esto fue la mítica Pony Express y más tarde Prosegur.

En estos años, la imagen del Guardia Jurado tiende a modernizarse ya no era nombrado por una industria al cual prestaba sus servicios. No obstante la práctica del nombramiento de los Guardas Jurados se decantó más hacia los años 80 que fueron unos años decisivos para la seguridad privada, el control del nombramiento estaba bajo el control de la Guardia Civil y el Gobernador Civil se empezaron a crear las primeras empresas de seguridad con un registro, el Guardia Jurado era una autoridad dentro del servicio y inclusive podía llevarse el arma a casa y por otro lado el Guardia Jurado tenía fama de persona respetable, como siempre para ser Guardia Jurado tenía que ser presentado por la empresa, no tener antecedentes, tener el servicio militar cumplido y estudiarse un temario correspondiente a su trabajo de unas 56 páginas, tener conocimientos sobre legislación penal y sobre el armamento. Los años 80 ya se implanta la figura del Vigilante Jurado ante la democracia; paradójicamente se empieza a extenderse por todo un ámbito: centros comerciales, urbanizaciones etc.

Una vez aprobada la Constitución, como la normativa era anterior empiezan a salir a la luz algunas sentencias; se empezó a dudar sobre el carácter de autoridad. Pero todo cambia a partir de los años 1992 con la aprobación de La Ley de Seguridad Privada, fue la primera ley que reguló después de medio siglo sin reglamentación, era la primera norma que regulaba sus labores, en esta ley ya se regula el papel de los vigilantes de Seguridad, Vigilantes de Explosivos, Escoltas, todo pasa a depender de la CNP.

3. NUESTRA CONSTITUCION DE 1978 DEBATES DE FONDO SOBRE LA SEGURIDAD PUBLICA

Dentro de cada periodo de tiempo, ha habido una norma suprema denominada “Carta Magna “que ha recogido el desarrollo de los estamentos de la sociedad, los derechos fundamentales, la determinación del alcance económico de los poderes públicos en su temática.

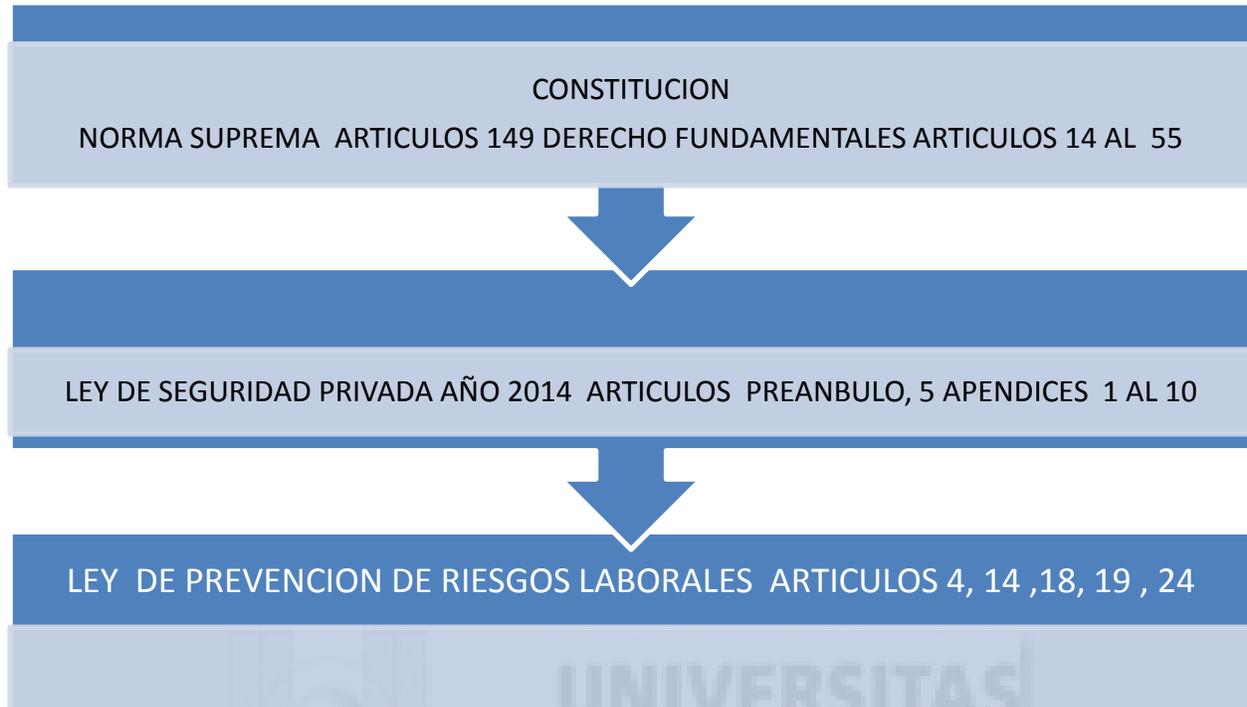
Fue el propio Hans Kelsen, quien se esforzó en dictaminar que toda sociedad moderna debe de tener una Constitución y órgano que interprete los preceptos del mismo para el alcance de los objetivos de una sociedad democrática, nuestra Constitución de 1978 fue un esfuerzo por parte los ponentes por recoger los derechos de los ciudadanos sin olvidar la Carta de los Derechos del Hombre promovida por la Naciones Unidas. Aquí nace nuestro concepto la Seguridad pública Articulada en nuestro Titulo VIII en su artículo 104.9 donde se nos dice que “Los cuerpos y fuerzas del Estado velaran por la seguridad ciudadana”. Este concepto intrínseco está íntimamente relacionado con los Artículos 21.2 y 16 donde sentencias del tribunal Constitucional 63 de 1986 determinan que los derechos fundamentales son bienes jurídicos que se tienen que proteger de manera insoslayable pero tal es el aspecto tan amplio de libertades y derechos fundamentales que se tienen que proteger.

Nuestra Constitución y la doctrina del Tribunal Constitucional en sus sentencias expuestas anteriormente defiende los derechos fundamentales como un Bien Jurídico legítimo; ahora bien, en esta sociedad tan globalizada, el desarrollo de tener a unas fuerzas que defiendan el bien de la colectividad, dando paso al desarrollo personal y colectivo del ser humano, pero a tenor de todo esto nace una pregunta ¿ Debido al desarrollo económico, social se puede proteger los derechos fundamentales solo a través de las herramientas como las fuerzas y cuerpos del Estado y a través de los poderes judiciales? La respuesta es que no se puede debido a la evolución de la sociedad para proteger todos los bienes públicos y derechos fundamentales, de esta manera nace la Seguridad Privada.

3.1 SOBRE SEGURIDAD PRIVADA SU EVOLUCION Y SU CORRELACION CON LA LEY DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.

En el campo que estamos analizando, hemos investigado que no había una normativa jurídica que regulase los riesgos laborales de los primeros guardas jurados, tal vez fue por su posición de autoridad y por posición en la sociedad, dentro de la evolución que hemos expuesto que se nos habla de hombres con una buena reputación, siendo designados por el propio alcalde del municipio, a principios de los años 1899 y posteriormente en los años venideros se establecerían dentro de la estructura de las empresas industriales como Campsa y Renfe fue a mediados de los años 92 cuando nace la ley 30/92 donde se desarrollan la ley de seguridad privada y su posterior reglamento derogada por la ley del 12 de Junio de 2014 donde se hacen matizaciones que la Seguridad privada, en su preámbulo, como un instrumento a favor de la sociedad las diferencias han sido amplias en el paso del tiempo los vigilantes antiguamente pasaban de ser agentes de la Autoridad a no tener esa repercusión. Entramos en un declive laboral y de apreciación sistemática del vigilante de seguridad; se le exige formación para la realización de sus funciones siendo una de las leyes mas acotadas en este sentido. Los vigilantes españoles son junto con los de Suecia, son los mejores preparados en el desarrollo de sus funciones siendo muy valorados en el mercado Europeo, debido a su formación, pero la Seguridad privada se configura como una orquestación empresarial en forma de persona jurídica que presta sus servicios en centros acotados o diferenciados ante las fuerzas y cuerpo del Estado pero determinado su presencia en una serie de ámbitos inimaginables... **[Información extraída de Monografías.com]**

Tales han sido sus ámbitos que últimamente la policía ha reconocido el papel del personal de seguridad privada estableciendo un proyecto de colaboración establecida en el año 2015



Ámbito de la seguridad; la nueva ley de seguridad privada, determina en su Artículo del 5 al 7 la organización de las empresas de seguridad así como su catálogo de sanciones por no cumplir con lo establecido en la propia ley siendo las infracciones leves, graves, muy graves... estipulándose una naturaleza indemnizatoria por no cumplir con lo requerido entre las sanciones falta formación y acreditación para el personal de seguridad privada (se determinan como dato que en años anteriores hubo bastante intrusión en el mismo) en correspondencia con la ley de prevención de riesgos laborales, es más estricta, llegando las sanciones a aplicarse al campo administrativo y penal, hasta llegar al cierre de la propia empresa *“ Numerus Clausus “ en la ley de seguridad privada más técnica junto con la ley de Prevención de riesgos laborales que es más Paternalista de cara al trabajador “.Comentario de Javier González Cuevas Licenciado en Derecho y formador de Vigilantes de seguridad.*

Primeros: Aún expuesto esto no nos vamos a quedar con esto, vamos a adentrarnos en el papel de la formación y protección de los trabajadores, dando que son leyes de seguridad que tienden a complementarse por sus contenidos; pero a veces de manera transversal y competencial.

Siguiendo la expresión Romana “**Erga Omnes**” expresión utilizada por los jurisconsultos Romanos, la prevención implica una obligación tanto empresarios, trabajadores, Con esta expresión cuando se utilizaba no había un derecho de replica y la naturaleza de esta expresión es el objetivo cuidado del cumplimiento del mandato que expresa una responsabilidad de cumplimiento frente a todos. En la nueva ley de Seguridad a la hora de acceder a la profesión de Vigilante o cualquier profesión el Ministerio del Interior como ministerio competencial, regula el contenido de los temarios **OFICIALES** dentro de sus contenidos en los apéndices del 1 al 10 regula la formación específica para cada vigilante de seguridad, en función del destino que desempeñaría **FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN AEROPUERTOS, PORTUARIA, CENTROS COMERCIALES ETC** el contenido, en materia de riesgos laborales es tan amplio que regula el conocimiento para cada trabajador de los riesgos en su trabajo, conocimientos en materia de **SEGURIDAD LABORAL**, conocimientos de auxilios, de incendios, Reciclaje continuo de 20 horas de formación.

4 JUSTIFICACIÓN SOBRE EL TFM

Hemos hablado a lo largo de la introducción sobre la evolución histórica, dentro de él resumen hemos expuesto algunas pinceladas sobre el porqué de este trabajo. La justificación radica en algo obvio, pero que pasa alto mucha gente que observa una realidad difusa, la ley en muchos casos no se llega a cumplir en su totalidad El Estatuto de los trabajadores dice que una persona que trabaje normalmente, no realizara más de 40 horas extras al año, el hecho es que también nos dice tal precepto, que una persona no puede hacer más 9 horas de trabajo y este hecho no se cumple. Este tipo de preceptos no se han observado a lo largo de los años. En diferentes sentencias, en diferentes tribunales de lo social han dado la razón a los vigilantes, los grandes temas a tratar son que el número de trabajadores ascienden a 200.000 personas acreditadas por el ministerio del Interior. Es una cifra demasiado importante como para poder

dejarla pasar por alto, las grandes empresas se mantienen fuertes, hablamos de empresas Multinacionales que han hecho de la seguridad privada un auténtico negocio.

En cifras del año 2008, se llegaba a facturar más de 250 Millones de Euros, los vigilantes en los puestos de trabajo hablaban de horas extras, “me faltan 40 horas extras”, “quiero hacer 240 horas” Estableciendo la base que la jornada laboral regulada por convenio colectivo esta establecida en 162 horas por mes trabajadas, todo lo que se supere son consideradas como horas extras, el trabajo por turnos y nocturnidad provoca en mucho vigilantes, alteraciones psicosociales que no podían regularse, trastorno del sueño.. etc. Esto es una descripción de lo que pasa sin olvidarnos de la falta de la vida familiar; junto al hecho de los riesgos, que corren los vigilantes en sus puestos de trabajo. El sueldo de un vigilante sin arma a día de hoy son de 910 Euros limpios viéndose obligados los vigilantes a esforzarse en realizar horas extraordinarias con la finalidad de poder llegar a final de mes, este hecho tan repetido a lo largo de los años ha convertido a este sector, en un sector precario pobre de soluciones, cuya finalidad es la de evitar los riesgos laborales. De los hechos expuestos anteriormente, **“JUSTIFICAMOS ESTE TRABAJO FINMASTER”** como estudio en profundidad sobre los vacíos legales que tiene este tipo de trabajadores.

6. LA SEGURIDAD PRIVADA ANALIZADA POR PUESTOS TAREAS. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

Cuando iniciamos este proyecto, al ir a recoger información. Nos encontramos con falta de información actualizada, lo que se ha recogido en el párrafo anterior, es solo una pequeña muestra de la fuente de datos que hemos obtenido, siendo los datos escasos en cuanto a estadísticas sobre la siniestralidad, pocos estudios sobre la seguridad privada, ningún organismo, salvo algunos sindicatos nos han trasladado información sobre lo expuesto, todo está muy callado, suelen ser trabajo muy pocos fiables. En cuanto a los datos que se aportan gozan de poca fiabilidad, hasta inclusive, hemos ido a empresas del sector y nos han vetado la información diciéndonos que estaban muy ocupados o que no tenían tiempo para poder estar con nosotros:

6.1 Control de accesos Tareas a realizar: todo vigilante de seguridad privada tiene la obligación de que en cualquier inmueble, identificar al personal que entre, a través de documento acreditativo, DNI o pasaporte, de esta manera se tiene certeza del personal que entra, se vigilará a través del arco de detector de metales la introducción de objetos peligrosos, objetos punzantes, cortantes, también se tendrá en cuenta, objetos bolsos maletines, que tendrán que pasar por el aparato de Rayos X, estos puestos son comunes en la mayor parte de servicios de seguridad privada, cabe la posibilidad que en control de accesos entren vehículos se tomarán notas de la matrícula, lugar donde va entrar el vehículo y inspección del mismo. Normalmente este tipo de trabajo se suele hacer con un vigilante o dos.

6.2 Riesgos laborales en el control de accesos: Fatiga Física y visual si se suelen trabajar con PVD, riesgo de agresiones verbales por parte del personal que entre con prisa o no quiera identificarse, si el control de acceso se realiza de pie el riesgo es el Estatismo, enfermedades de columna problemas circulatorios. Exposición a elevadas temperaturas. Exposición a radiaciones con el scanner. También se observa cierto estrés en estos puestos.

6.3 Medidas Preventivas: Todo vigilante que se dirija al público se tiene que sentir calmado, sereno, cualquier contestación ofensiva puede traer enfrentamientos, rotación con diferentes compañeros para que cambiar de posturas tanto de pie como sentado de esta manera las jornadas de trabajo serán mas relajantes, formación en aparatos de Rayos X para realizar la tarea con seguridad. Mantener todos los equipos de trabajo en perfecto estado.

6.4 Servicios de ronda Tareas: El servicio de rondas consiste en la comprobación y vigilancia sobre determinadas zonas de la instalación, tanto en interiores como en exteriores, mediante la realización de recorridos previamente, el servicio puede realizarse por un solo vigilante como por dos, también se puede utilizar con la ayuda de perro. Nuestras funciones es observar a las personas, instalaciones, vehículos y materiales del lugar y situaciones fuera de lo común que observamos. En las rondas utilizaremos listas de chequeo con los elementos que vamos supervisando. Uno de los hechos más importantes del servicio de rondas es verificar aquellas situaciones que pueden producir accidentes laborales, este puesto se suele aplicar en áreas industriales, superficies comerciales, se puede realizar también en coche por perímetros

perfectamente delimitados, tendrán un servicio de comunicación con aparatos de comunicación interna, el coche deberá ser visible y comprobaran el hecho del intrusismo en zonas protegidas.

6.5 Riesgos en los puestos de rondas: Los riesgos pueden venir de diferentes maneras, caída al mismo nivel, caída a distinto nivel, atrapamientos por objeto y desplome, contacto eléctrico tocar un cable deteriorado, incendio explosión, estos riesgos están encuadrados en el campo de la seguridad, temperaturas ambientales extremas ejemplo de vigilancia exterior durante el verano e invierno, ruido servicio de vigilancia de zonas de máquinas, estos riesgos están encuadrados dentro del sector de la higiene industrial, movimientos repetitivos ejemplo elevar sacas, sobreesfuerzos, estos riesgos están encuadrados dentro del campo de la ergonomía.

6.6 Medidas preventivas y evaluación de riesgo: Suelo fijo, estable y resistente sin irregularidades ni pendientes peligrosas. Incendio y explosión: las medidas de acceso debe ser ordenadas y controladas, los riesgos que tienen los vigilantes de seguridad proviene, tanto de su trabajo como de la seguridad laboral que se debe de aplicar así mismos.

Mantener las zonas de circulación y las salidas convenientemente señalizadas, acompañado al público en una emergencia. Facilitando el paso hacia las zonas libres, utilización de forma colectiva y organizada, la evacuación y las zonas de acceso debidamente señalizadas mantener en todo momento el orden y la limpieza. Depositar las basuras y desperdicios en sitios adecuados. Los trabajos en instalaciones eléctricas en emplazamiento con riesgos se tomaran medidas para limitar la presencia de sustancias inflamables. Aberturas y desniveles suponen un riesgo de caída de personas, se protegerán mediante barandillas u otros sistemas de protección.

6.7 Barandillas: Hecha con materiales rígidos y resistentes con una altura mínima de 90 centímetros, y protección que impida el deslizamiento por debajo de las mismas, tabiques transparentes, señalización de los mismos fabricados con materiales seguros para evitar el golpeo de los mismos.

6.8 Vías de salida: han de estar libre de obstáculos, perfectamente señalizadas. Su número y distribución deben de ser apropiadas, las salidas de emergencia deben de abrirse al

exterior, delimitación y señalización de las zonas de maquinarias, orden y limpieza. Hasta este punto hemos analizados los riesgos que se suelen producir en la mayor parte de servicios de seguridad privada, para una correcta ejecución deben de realizarse entre dos vigilantes uno ira por delante del otro, la linterna deberá de separarse del cuerpo para no identificar desde lejos la imagen del vigilante, (ojo no es la primera vez que ha sufrido un vigilante un disparo desde lejos). Si el servicio de rondas se realiza con perro, se debe de tener el curso de canero, la documentación en regla de que el animal cumple con los requisitos legales la zoonosis es una de las enfermedades de transmisión que pueden sufrir los vigilantes, si se realiza el servicio con coche, respetaremos siempre las normas de circulación, observaremos la normativa de seguridad vial, si circulamos de noche, la norma más importante para circular de noche es la de ver y no ser visto, utilizaremos Epis para ser visibles, utilizaremos los equipos de comunicación y armamento en perfecto estado.

A modo de conclusión se han analizado los riesgos y medidas preventivas para su aplicación, si no se cumplen estas medidas lo pondremos en conocimiento de nuestro superior jerárquico.

7. EL PUESTO DE VIGILANTE CON SCANNER

Las tareas a realizar son las siguientes, en muchas administraciones públicas se suele recibir, sacas con correo, paquetes para personalidades importantes, la tarea del vigilante es la de inspeccionar minuciosamente, cada paquete, cada carta comprobando que no existen artefactos explosivos, si detecta algún explosivo, procederá a seguir un protocolo establecido en cada organización, normalmente hay que distinguir dos puestos de trabajo y dos tareas en función del destino, las que se realizan en oficinas o administraciones públicas y la que realizan en aeropuertos las dos tareas se distinguen por su riesgo y peligrosidad.

7.1 Riesgos: Los riesgos suelen provenir, por la exposición a las radiaciones, pueden producir destrucción celular, quemaduras el proceso de inspeccionar la paquetería se suele hacer de pie o sentado sobre todo se suele dar muchos en los aeropuertos cuyos turnos son muy largos, el riesgo que también nos encontramos la fatiga visual junto con el miedo de no controlar una

situación ante la multitud de público, riesgo de levantar peso no se deben de levantar pesos superior a 3 kg como recomendación general.

7.2 Medidas preventivas y su evaluación: tener formación sobre como manejar un equipo de rayos x la formación varía si es en oficinas que el curso de formación exigible es de 20 horas, el curso especial de radioscopia de aeropuertos de 40 horas. Es conveniente en la inspección de aeropuertos la utilización de guantes de lates porque se registra los bultos que el pasajero puede llevar, el conocimiento del aparato de rayos x se debe conocer a la perfección, no se debe de jugar con cortinas de plomo, se mantendrá el equipo en buen estado, se observara la toma de corriente este conectada y desconectada, se seguirá un orden secuencial de entradas de paquetería y objetos, si se reciben sacas se utilizara cualquier medio para elevarlas a la rampa del scanner. Ante una situación de riesgo de explosivo se observara el protocolo de actuación dando las pertinente comunicación al superior jerárquico, se procederá a rotaciones de puestos cada dos horas para evitar la fatiga visual y el posible cansancio de estar de pie. Todas estas medidas deben ser llevadas con diligencia, ante la imposibilidad de no poder reducir o eliminar el riesgo en estas situaciones se procederá a informar al superior jerárquico.

7.3 Tarea del vigilante Control de Pantallas de visualización: En una gran cantidad de sitios nos encontramos con pantallas de visualización, dependiendo del lugar donde estemos trabajando, aeropuertos, centros comerciales, organismos públicos las pantallas de visualización consisten en un circuito cerrado, donde el vigilante tiene la obligación de vigilar todo lo que sucede en su zona de trabajo, nos encontramos ante el hecho de que son gran variedad de pantallas la cual cada una tiene una función especifica, la tarea se complica si el vigilante tiene que el trabajo se realiza en turnos nocturnos, en este tipo de puesto suele existir 1 o 2 vigilantes de seguridad los dos tienen la misma función pero uno de ellos puede tener la responsabilidad de comprobar las alarmas de los inmuebles periféricos.

7.4 Riesgos: fatiga visual debida a la mala imagen de muchos monitores, dolor lumbar por pasar mucho tiempo sentado, estrés por acumular en una jornada laboral, llamadas de terceras personas que tengan que consultar cualquier cosa al centro de control. Producción de

somnolencia al ser un trabajo monótono, riesgo de beber mucho café, comer o cenar de forma irregular.

7.5 Medidas preventivas y evaluación de los riesgos: Si estamos sentados la silla debe de ser regulable, los planos sobre el suelo y los muslos en posición horizontal con respecto al cuerpo o formando un ángulo entre 90 y 110 grados. La altura correcta del asiento es muy importante, ya que si ésta es excesiva se produce una compresión en la cara inferior de los muslos.

El respaldo de la silla también debe ser regulable en altura y ángulo de inclinación (adaptable a las distintas tipologías físicas de las personas). La función del respaldo es la de facilitar un soporte a la región lumbar de la espalda, por lo que debe de disponer de un almohadillado que ayude a mantener la curvatura de la columna vertebral. La silla debe de ser estable. Su base de apoyo estará formada por cinco patas con ruedas. Es importante que las sillas puedan girarse y desplazarse, de modo que se pueda acceder con facilidad a los elementos cercanos de la mesa.

Mantener una correcta posición de trabajo que permita que el tronco esté erguido frente al plano del trabajo y lo más cerca de los mismos, manteniendo un ángulo de codos y de rodillas de alrededor de los 90 grados.

El uso del reposapiés, permite el ajuste correcto de la silla-mesa cuando la altura de la mesa no es regulable. Se recomienda que tenga una profundidad de 33 cm y una anchura de 45 cm, frente a lo descrito se observará que los monitores la imagen sea visible que no parpadeen, se harán cada dos horas un descanso de 10 minutos para evitar la fatiga visual, rotación de los puestos, la comida o la cena ligera para evitar la obesidad, dentro del centro de control es recomendable mantener una temperatura adecuada, dependiendo si es de día o de noche una temperatura aceptable sería de entre 18 grados y 20. En los casos expuestos anteriormente el puesto de tarea de rayos x y el de pantallas de visualización es conveniente una buena política de vigilancia médica. Cada equipo de rayos x debe de pasar semestralmente un control sobre las

radiaciones que no deben de sobrepasar los límites establecidos en la ley del Consejo General Nuclear.

7.5 El puesto de seguridad con arma: la ley de seguridad privada establece que será el Cuerpo Nacional de Policía quien determinará cuáles son los lugares donde se puede prestar un servicio armado normalmente suelen ser sitios importantes, transportes de valores, recuento de los mismos, urbanizaciones, polígonos industriales sumamente peligrosos. El arma que se utiliza es el revolver 38 de cañón corto, arma denominada en el argot de tambor, la misión que tiene todo vigilante es que el arma inspire un efecto disuasorio, solo será utilizada con los medios que la propia legislación española determina de proporcionalidad, así mismo el propio vigilante debe de tener el permiso de tipo C de armas de seguridad privada, la guía del arma que es el documento identificativo del arma, la empresa debe de supervisar el armero, lugar donde el arma se dejará cuando no se preste servicio con ella si el servicio es de 24 horas pasará a cada vigilante en el turno que le corresponda.

Riesgos con el arma: Uno de los riesgos que tienen los vigilantes de seguridad, es el hecho de que no se puede utilizar ni jugar con el arma ni hacer uso ostentoso de ella es una falta grave tanto en la ley de seguridad privada, como motivo disciplinario, mantener el arma en buen estado, limpia se recomienda limpiarla con aceite, la funda del revolver siempre estará con la trabilla de seguridad y solo en momentos extremos como efecto intimidatorio se quitara la correa de seguridad de la funda, cuando se utilice el arma será como último recurso, siempre diciendo en voz alta **ALTO O DISPARO AL MENOS DOS VECES.**

7.5 Medidas preventivas en el uso del arma: al recoger el arma comprobar que este cargada, cuando el revólver solamente se extraerá de la funda para dejarlo en el armero, en caso de utilización del arma se hará un rápido análisis de la situación, adoptando una decisión pronta, segura y serena, la formación adecuada al personal, a nivel físico y psicológico, conviene aplicar la inspecciones médicas con regularidad.

8. Puestos o tareas de vigilantes que transportan objetos de valor.

Una de las tareas que determina la ley es la custodia y transporte de dinero en los denominados blindados. Vehículos dotados con una serie de medidas especiales para evitar el atraco al furgón, la tarea de los vigilantes que suelen ser tres es la siguiente: conductor, portador, escolta, el más importante de todos es el conductor que bajo ninguna circunstancia puede bajar del furgón, solo para auxiliar a sus compañeros en caso de necesidad, el conductor tiene el dispositivo de apertura interior donde se guarda el dinero, el portador lleva la mercancía, el escolta debe supervisar que antes de salir del furgón inspeccionar la zona, no dejar a nadie que se acerque a una distancia prudencial, se llevará un control de la entrada y salida de los bultos transportados, hoja de ruta firmada por los tres.

8.1 Riesgos: Podemos considerar tres tipos de riesgos de fatiga visual dentro del furgón, a través de las ranuras que tiene el blindado no se percibe con facilidad la calle suelen ser muy estrechas, la posición que ocupan los tres ocupantes es sumamente incómoda. El vehículo blindado tiene una característica que no permite estar sentado en una posición adecuada para la columna, se producen lesiones de columna, piernas, cuello, pero el riesgo peor para los blindados son los atracos.

Suelen producirse de forma súbita, planeada y deja una marcada huella mental a los que lo sufren.

8.2 Medidas preventivas evaluación de riesgos: Coordinación en la elaboración del trabajo, antes de bajar del furgón comprobar y tener una visión de la situación. El propio conductor alternará y cambiará el recorrido, la fatiga visual se podrá combatir con gafas o equipos apropiados, ante las posturas forzadas dentro de los blindados ejercicios para fortalecer las articulaciones, ante una amenaza de atraco utilizar chalecos antibala. Se recalca la vigilancia obligatoria para este tipo de trabajadores, formación adecuada para cada puesto de trabajo.

9. VIGILANTE EN PUESTOS DE TAREAS DE VIGILANCIA EN MUSEOS Y ESPECTÁCULO

Según la normativa propia de seguridad privada se les atribuye, una función a los vigilantes de seguridad privada ante eventos deportivos, musicales y de cualquier otra índole, en este tipo actos la ley determina que el vigilante debe de cumplir varias funciones, controlar a las masas, grandes cantidades de personas que se aglutinan, tener y aplicar conocimientos de planes de protección y de emergencias para colaborar con los servicios médicos, policía nacional. El vigilante ante estos hechos debe de dar una respuesta rápida, eficaz y coordinada con sus compañeros. Cada Comunidad tiene su propia legislación en esta materia entre ellas se encuentra *“El Real Decreto 2816/1982. De 27 de Agosto.*

9.1 Riesgos: Los riesgos que se derivan son diversos entre ellos, desmayos por subidas de temperaturas en espacios cerrados, pánico de las personas ante una amenaza de bomba, conato de incendio, todo esto se puede solucionar si formamos y realizamos simulacros estaremos más y mejor formados y daremos una respuesta, la propia legislación nos da unas pautas muy importantes, los riesgos son diferentes en sitios con gran afluencia de público como en un recinto cerrado.

9.2 Medidas Preventivas: Toda empresa debe de formar a sus trabajadores en materia de planes de emergencia, realizar planes de evacuación haciendo énfasis en el lugar de trabajo, actuar con calma, saber lo que hacer en cada momento, recibir mandatos precisas y claras conocer los protocolos de actuación en cada momento.

10.EL PAPEL DEL VIGILANTE EN LOS PLANES DE PROTECCION Y DE EMERGENCIA.

La propia ley de prevención de riesgos laborales, si nos menciona la responsabilidad de tomar medidas de emergencia, la emergencia puede ser total o parcial debido el vigilante tendrá el deber de determinar el alcance y actuar en consecuencia. Toda actuación que se derive de la protección de espectáculos y sea contratada por una empresa de seguridad privada, deberá ser

competente y tener personal adiestrados para tales fines, al ser la legislación tan amplia vamos a centrarnos en lo que más nos interesa.

Se establecerá un servicio de Seguridad Privada en espectáculos públicos, determinado un vigilante cuando el aforo sea de entre 300 y 450 personas, dos cuando el aforo sea entre 451-750 personas, tres cuando el aforo sea entre 751-1000 personas, habrá un vigilante en cada control de accesos ayudados de otros para controlar la entrada de bebidas y objetos peligrosos, conocimientos de los vigilantes de seguridad sobre el plan de seguridad, en este documento se especifican las bases del plan de seguridad, objetivos de aplicación, duración del plan de seguridad, medidas a tomar en cuenta, información de los requisitos, control del aforo, coste económico y viabilidad. Evidentemente todos los vigilantes deberán de saber e indicar donde se ubican las zonas de emergencia, conocer el protocolo para actuar ante un conato de incendio, conocerá el plano de situación del lugar donde trabaja, para reaccionar de una forma rápida. Es cierto que el desarrollo de un plan de seguridad delimitar tres grandes campos de actuación: Información: sobre necesidades y propuesta de solución del plan de seguridad, como trabajos como el presente.

10.1 Formación: mediante cursos para preparar a profesionales propios o de las entidades públicas y privadas, con el fin de capacitarlos para la triple elaboración-implantación- aplicación de los planes de seguridad.

10.2 Asistencia: técnica externa: a entidades públicas y privadas, para llevar a cabo las mencionadas acciones de elaboración-implantación- aplicación. **Bibliografía [Compendio de seguridad privada sindicato U.G.T, paginas 12,-45, año, Guía de los riesgos laborales sindicato Uso paginas 12-65 año 2007]**

11 NORMAS BASICAS ANTE UNA EMERGENCIA PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

En caso de incendio o emergencia, comuníquelo al centro de control.

11.1 DIGA: donde se encuentra, datos del fuego o emergencia cuantas personas hay afectadas. En caso de fuego, si encuentra capacitado y la intervención no entraña riesgo, intente extinguir, si no ayude a otros a desalojar la zona. Si no, desaloje la zona, cerrando puertas y ventanas.

Si se encuentra atrapado por el fuego, si hay mucho humo intente caminar a gatas ayude a otros a realizar esta tarea, con un pañuelo húmedo (a ser posible) protegiendo boca y nariz.

Ponga puertas cerradas entre usted y humo. Tape las ranuras alrededor de las puertas y aberturas, valiéndose de trapos y alfombras. Mójelas si tiene agua cercana.

Busque un cuarto con ventana al exterior y hágase ver. Si encuentra un teléfono, llame a los bomberos y dígalos donde se encuentra.

11.2 EN CASO DE EVACUACIÓN

En caso de actuación la señal de evacuación:

Desaloje las instalaciones, pero no corra.

Mantenga la calma y no se detenga en las salidas.

No utilice los ascensores.

Si se encuentra rodeado por el humo agáchese y gatee.

Atienda las instrucciones del personal el vigilante colabora con el personal de emergencias.

Cierre puertas y ventanas de los recintos al evacuar su zona si es por incendio ábralas si es por aviso de bomba.

11.3. EN CASO DE ACCIDENTE

Permanezca sereno.

Solicite ayuda sanitaria a emergencias médicas. En el reverso tiene teléfonos.

Observe la situación antes de actuar.

No mover un accidentado.

No dar de beber a quien este sin conocimiento.

No permitir que se enfriara.

Todo vigilante debe de saber lo que hacer en cada momento, y no solo eso sino que tiene que transmitir esos conocimientos a las personas, acertamos en decir que el vigilante dará un respuesta en primeros auxilios en colaboración con las personas de los servicios médicos.

[Departamento de prevención de riesgos laborales Universidad de Valladolid, protocolos de actuación para vigilantes de seguridad paginas 4-7, Septiembre de 2005]

12 FACTORES QUE INFLUYEN EN EL TRABAJO A TURNOS Y NOCTURNOS

La evaluación de los riesgos laborales debe contemplar la evaluación del trabajo a turnos, especialmente cuando incluye el trabajo nocturno.

12.1 FACTORES A CONSIDERAR:

- El tipo de turnos. - La carga horaria de trabajo (diaria, semanal, etc.) - La relación entre la carga horaria del trabajo nocturno realizado, respecto al diurno (diaria, semanal, mensual,) - La distribución de los días de descanso. - La hora de entrada y la de salida. - Las características de las pausas (reglamentarias, de proceso, opcionales, etc.) - Periodicidad de los ciclos: Rápida (ej. cada dos ó tres días). Lenta (ej. cada mes). Mixta (alternando las anteriores). - El sentido de las

rotaciones, mañana, tarde, noche o inverso. - La regularidad y tamaño del ciclo principal (el que más se repite) - Los contenidos del trabajo respecto a las anteriores variables.

12.2 NORMAS PREVENTIVAS GENERALES NIVEL ORGANIZATIVO

1. Reducir al máximo el periodo nocturno y realizar sobre el mismo solo el trabajo inevitable o imprescindible.

2. Los turnos de trabajo nocturnos nunca serán más largos que los de mañana, preferiblemente serán más cortos.

3. Organizar las cargas del trabajo más pesadas y de mayor complejidad en los periodos diurnos.

4. Los turnos deberán respetar al máximo el ciclo de sueño evitando que el turno de mañana empiece a una hora demasiado temprana.

5. Generar la máxima voluntariedad en el acceso al trabajo nocturno.

6. Contar con la disminución de las capacidades físicas y especialmente psicológicas, en los periodos nocturnos.

7. Considerar que el trabajo nocturno afecta profesionalmente a las personas en edad avanzada (p.ej. último tercio de la vida laboral activa)

8. Mantener los mismos miembros en un grupo de trabajadores que realicen el mismo turno, de manera que se faciliten las reacciones estables.

9. Planificar y comunicar con la máxima antelación los turnos y horarios de trabajo

10. Posibilitar la máxima participación de los trabajadores en la organización del tiempo de trabajo.

11. Facilitar los mismos o similares medios asistenciales y sociales que en los turnos diurnos: médicos, comedores, transporte, etc.

12. Evaluar la organización del tiempo de trabajo y el trabajo nocturno a partir del análisis de los factores de trabajo y de los indicadores de riesgo: encuestas de tolerancia y satisfacción con la organización del tiempo de trabajo de las personas implicadas, indicadores de alteración a la salud, etc.-

12.3 A NIVEL PERSONAL

Fomentar los hábitos de vida, alimentación y descanso saludables, tales como: o Adoptar dietas variadas, equilibradas y suficientes. Evitar tomar comidas abundantes antes de acostarse. o Evitar excitantes, como el café, en las horas próximas al descanso. Intentar conseguir espacios oscuros y silenciosos para dormir. Conseguir el apoyo de familiares y amigos.

13 OTRAS NORMAS PREVENTIVAS

Efectuar vigilancia periódica específica del estado de salud respecto al trabajo nocturno.

Lo deseable sería disminuir tanto la rotación de turnos como la nocturnidad.

Se recomiendan pausas de unos 5 minutos o cambios posturales cada hora. Cuando la postura deba mantenerse de forma seguida, realizar micro pausas (unos segundos) cada 10 minutos. En ningún caso, debería prolongarse una misma posición de trabajo más de dos horas. En los casos en los cuales el mantenimiento de la postura tenga que ser estática, dotar de silla de semis entado al trabajador.

13.1 RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS EN TRABAJOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

Las principales actividades que implican atención al público son:

Académicas, asistenciales (sanitaria, social, ciudadana).

Funcionarios, administrativos.

Recepcionistas, cajeros.

Hostelería y restauración.

Ventas, comerciales, servicios post venta y otras.

Estas actividades comprenden tareas y responsabilidades que implican un trato directo con personas externas a la empresa, como por ejemplo: clientes, pacientes, alumnos, usuarios, etc.; este tipo de trabajo suele ser muy variado y conllevar condiciones de trabajo muy dispares.

Los medios de trabajo utilizados también pueden ser muy diversos, desde los informáticos y telefónicos, a las visitas domiciliarias o la atención personal en oficinas, despachos, consultas, locales comerciales, etc.

En ocasiones, la relación y el trato directo y constante con el público, puede ocasionar un nivel de fatiga elevado debida ha:

La exposición social y física (usuarios, clientes, enfermos,...).

Las presiones de tiempo y sobrecargas de trabajo: es decir, la tensión generada por "desbordamientos" de diverso tipo tales como prisas, plazos estrictos, objetivos difíciles de alcanzar, implicación emocional con pacientes, trabajo aislado, trabajo nocturno, etc.

La ambigüedad de rol, conflictos de rol y estatus: falta de claridad de en las peticiones realizadas por el público atendido, falta de objetivos claros, prioridades del trabajo y falta de autonomía en la toma de decisiones, etc.

La incertidumbre y el control de los resultados: es difícil saber cómo va a reaccionar el público o clientes con los que se tratan. Todos estos aspectos pueden producir incertidumbre sobre los resultados o las consecuencias de las decisiones tomadas, especialmente respecto al

nivel de satisfacción de los clientes o el cumplimiento de los objetivos establecidos por la organización para la que se trabaja.

Se pueden producir, igualmente, Sobrecarga o Saturación mental, como la producida por el mantenimiento simultáneo de la atención y la comunicación, con varios sistemas a la vez como por ejemplo atender el teléfono y utilizar los equipos y aplicaciones informáticas de manera simultánea.

Además de estas consecuencias negativas para la salud, las profesiones que realizan una elevada exposición social tienen riesgo de padecer o Síndrome de estar quemado por el trabajo. (Por ejemplo: Asistencia médica, asistencia social, docentes, instituciones penitenciarias, policía, etc.).

13.2 LOS RIESGOS PSICOSOCIALES EN LA SEGURIDAD PRIVADA UNA PANORAMICA EN PROFUNDIDAD.

Los riesgos psicosociales, son aquellos derivados de la tarea del propio trabajo y de las condiciones del mismo. En este apartado analizaremos en profundidad, la problemática de los riesgos que se dan con cierta regularidad en este sector.

La prestación de servicios de vigilancia de seguridad privada tiene unas características muy singulares de las cuales se derivan factores muy específicos, susceptibles de producir, de no prevenirse daños para la salud. Estos daños pueden asumir formas de accidentes de trabajo en sentido estricto, pero también patologías y síndromes, físicos y psíquicos debemos de recordar el artículo número 15 de la LPRL. ¿Cuáles los factores psicosociales emergentes en este sector?

Uno de los mayores problemas a los que se enfrenta el vigilante de seguridad es el “Estrés siendo que el sector de la seguridad privada cumple con unos requisitos laborales expuestos en este trabajo de cambios de turno, nocturnidad etc., pero primero tenemos que determinar cuáles son los primeros riesgos que tienen un marcado carácter psíquico del trabajador y el segundo elemento son los factores que producen tales riesgos, la evolución de la seguridad

privada y su propio declive han creada insatisfacción laboral, absentismo y patologías de muy difícil diagnostico el hecho es que son muchos los hechos del propio mercado de la seguridad privada, que ha traído nuevas formas de organización, deterioro en la propia imagen del vigilante de seguridad. Estos factores, unidos a la aparición de nuevas necesidades, que debe satisfacer el trabajo, como la autoestima, o la necesidad de necesitarse integrado socialmente, están en la base de la creciente importancia dada a esta dimensión psicosocial pero a tenor por lo expuesto son factores multidisciplinarios, los que generan este tipo de conflictos. A pesar de este análisis estableceremos dos modelos de factores objetivos y subjetivos.

13.2Factores objetivos: En ello incluimos el propio bienestar del trabajador, ruido, ambiente térmico, espacio, el nivel propio de la tarea es decir en una jornada de 12 horas de un vigilante son tantas las tareas que tiene que realizar supervisar un control de accesos a primera hora de la mañana, realización de rondas de puntos perimetrales que el sobreesfuerzo genera agotamiento mental.

Los cambios en la organización del trabajo en los últimos años han experimentado algunos cambios extraordinario relieve que de una manera o de otra, inciden en la salud de los trabajadores en su propia calidad de vida, alguno de ellos no parece demasiado incidir demasiado el hecho de la temporalidad, formas de empleo atípicas, así como el tamaño de la empresa, las nuevas formas de organización hacen incrementar la presión en los trabajadores. No obstante estos cambios parecen no ser negativos pueden ser positivos, pero la situación de la crisis económica en muchos sectores inclusive en este han hecho crear un sentido de frustración. Esto se ha hecho palpable con la intromisión de las pequeñas empresas que han abaratado el coste, incide en un malestar de los vigilantes de seguridad.

Todo se debe a un malestar en el propio sector falta de promoción interna, incumplimiento de convenios, falta de subidas salariales favorece un grado de negativo en las propias expectativas laborales dentro de un sector que ahora mismo se encuentra ligeramente bloqueado.

13.2 La cultura organizacional y gestión del clima de trabajo: Empresas con condiciones adecuadas pueden tener mayores factores de riesgo que sólo por el modo en que son dirigidas, pues los modelos favorecen la presencia de tales factores mientras que otros dificultan, o reducen sus efectos. Los estilos de dirección autoritaria o, al contrario, muy permisivos, se revelan más problemáticos. La razón es que los primeros generan situaciones hostiles, agresivas o intimidatorias entre los trabajadores y la propia dirección, mientras que los segundos generan formas de comunicación pobres, pues no hay procedimientos adecuados plantear soluciones de los problemas que deban solucionarse.

13.3 El conflicto del rol en las empresas de seguridad: La ambigüedad en el rol es una de las características de las empresas modernas hoy en día este conflicto o ambigüedad se produce por demandas de trabajo, que son entre si incongruentes o incompatibles para realizarlo en seguridad privada existe la figura del supervisor o la del hombre empresa es decir el servicio que se tiene que prestar de naturaleza de seguridad se tiene que prestar si o si menoscabando el descanso y deteriorando el rendimiento de los trabajadores. (Una empresa de seguridad siempre cubrirá el servicio que tenga contratado con el cliente cueste lo que cueste).

13.4 Factores subjetivos: Unas condiciones de trabajo inadecuadas y un análogo ambiente laboral hostil no inciden del mismo modo en los trabajadores que en las trabajadoras. Precisamente estos factores subjetivos, hace más difícil de ampliar la incertidumbre de la acción preventiva. Pero difícil no significa imposible entre los factores subjetivos analizaremos.

Características de la personalidad hay personas con un comportamiento más rebelde que otras.

13.5 Variables individuales: edad, sexo, La reciente ley de LO 3/2007 pone la igualdad entre hombre y mujeres.

Experiencia de vida de las personas, dentro de esto podemos hablar de la propia vida personal de los vigilantes de seguridad que tan mermada se encuentra llegando ha romper las relaciones matrimoniales en un 30%, datos estadísticos de la Nota El estrés como factor de riesgo

psicosocial: El estrés laboral se define como el resultado de una relación de desajuste entre las exigencias y las demandas derivadas del trabajo y la capacidad de los trabajadores de dar respuesta a esas demandas. Richard Lazarus considera el estrés “el resultado de la relación entre el individuo y el entorno, evaluando el entorno como amenazante, que desborda sus recursos y pone en peligro su bienestar” en si mismo los desequilibrios de situaciones negativas. Causan en nuestro organismo desajustes tanto, psicológicos como biológicos.

Secuencia del estrés para un vigilante de seguridad: Secuencia A El vigilante percibe una demanda se produce el estrés, respuesta de la demanda como consecuencia el estrés desaparece. Lo definimos como estrés positivo, Secuencia el vigilante percibe la demanda, se produce el estrés, respuesta parcial a la demanda como consecuencia el estrés no desaparece, se produce acumulación del mismo. El denominado estrés negativo. En el siguiente apartado analizaremos la organización del trabajo y los factores psicosociales.

Uno de los estudiosos en estudiar las demandas laborales dentro del estrés laboral fue, R Karasek. Este relaciona las demandas o exigencias a que debe dar respuesta su trabajo y el control así las tareas se pueden clasificar en relación con las demandas del trabajo y al control del trabajador sobre el mismo, existen cuatro tipos de tareas en relación con la tensión del trabajo, poca tensión, activo, pasivo, mucha tensión.

13.4 Los Trabajos activos: los trabajadores sometidos a elevadas exigencias, pero cuentan con los medios para poder controlarlas.

13.5 Trabajos Pasivos: los trabajadores no tienen que hacer frente a fuertes exigencias ni cuentan con recursos como para influir sobre el contenido del trabajo.

13.6 Trabajadores con poca tensión: son trabajadores sometidos a pocas exigencias y tienen suficiente capacidad para afrontar la situación, son los trabajadores sometidos a cambios de turno rotativos y los que trabajan de noche los que soportan mayor nivel de presión y e estrés.

13.7 Trabajadores con mucha tensión: son aquellos trabajadores que tienen que afrontar un nivel elevado de exigencias, se deben de adaptar pasivamente a estas exigencias son los más vulnerables a enfermedades.

14 FACTORES PSICOSOCIALES RELACIONADOS CON EL ESTRÉS LABORAL.

El estrés está muy ligado con el comportamiento de las personas en la sociedad. El sentimiento de apatía hace que el individuo este desmotivado ante cualquier estimulo externo y se cierre en si mismo. El mismo miedo acompaña al estrés en un sentimiento común de reacción de inhibición, lo que provoca aislamiento dentro del grupo. Las personas que poseen estrés tienen sentimientos negativos dentro del grupo, quien vive esta situación es consciente de ella, así comienza a forjarse una imagen negativa de si mismo.

El paso siguiente es la propia depresión que siempre ira acompañada de baja médica, la persona sufre un distanciamiento de los compañeros de trabajo, la dirección de la empresa no cuenta con él, debido a los grandes cambios en el sector de la seguridad privada hay un cierto sentimiento de

Desplazamiento, esto lo suelen sufrir los vigilantes que trabajan solos y que tienen poco contacto con las personas, según muchos expertos en muchas áreas laborales inclusive la seguridad privada el grado de absentismo por motivos psicosociales de bajas médicas de más de un año ha superado el 30% de una plantilla. Ahora nos toca hablar del papel de la mujer, la mujer tiene responsabilidades familiares que el hombre se traduce que dentro del sector de la seguridad privada tan dominado por el varón tiene asumir un papel secundario, además son objeto de machismo violencia y agresión y están en una situación de insatisfacción laboral, mi experiencia en los 14 años como vigilante de seguridad no he observado ningún tipo de conducta de este tipo al contrario las compañeras estaban muy integradas dentro de la seguridad, eran buenas profesionales que sabían lo que hacían y como lo hacían. Del total de mujeres según los estudios que estamos haciendo para este master un 12% son mujeres pero en estos momentos se ha incrementado un poco más.

14.1 Enfermedades que pueden ser causadas por el estrés: Los procesos que tiene nuestro organismo, generados por factores que pueden darse diversas tareas relacionadas con la seguridad privada, pueden ocasionar tanto de forma directa como indirecta un colapso físico y psíquico del hombre.

14.2 Enfermedades Físicas: Procesos cardiovasculares, alteraciones en el sistema inmunológico, procesos digestivos, patología respiratoria, Alteraciones ginecológicas, un gran etc. Analicemos los más importantes.

14.3 Estrés y Sistema Cardiovascular: Los procesos cardiovasculares son los causantes de 1 de cada dos muertes que suceden nuestro país, hay que estudiar muy detenidamente que estos fallecimientos se producen de forma súbita. Una de las recomendaciones de los especialistas que aconsejan a los vigilantes es llevar una dieta saludable y hacer ejercicio, pero esto es imposible lo normal en estos casos es comer mal, deprisa para cubrir otro puesto, los especialistas recomiendan eliminar las grasas que corresponden a un 30 o 35% de nuestra dieta, reducir la ingesta de sal, colesterol menos de 300 gramos diarios, ácidos grasos saturados menos del 7%, proteínas un 15%.

Como punto de partida hay de cualquier trabajo hay que analizar los factores desencadenantes del estrés, cuando el estrés da y se reflejan los primeros síntomas hay que actuar rápidamente, el hecho de realizar ejercicio físico es importante para el vigilante el ejercicio físico esta considerado como una técnica de carácter general, mantener una dieta equilibrada, la distracción también son elementos importantes, pero esto a veces resulta difícil para el vigilante porque sus días de libranza suelen ser día laborables en la mayor parte de ocasiones, ahora hablaremos de las técnicas cognitivas que tienen como función cambiar el pensamiento de las personas, una de ellas es la modificación de los pensamientos, en esta técnica todos los individuos se posicionan en un pensamiento, muchos de estos pensamientos son irracionales sin fundamento, pueden ocasionar alteración emocional.

Sobre estos pensamientos irracionales se debe de actuar logrando una descripción objetiva de la situación, identificando las distorsión, para conseguirlo la persona debe de hacer un auto registro de los pensamientos que le surgen espontáneamente para poderlos combatir.

Otra técnica importante es la detención del pensamiento es decir intentar interrumpir estos pensamientos negativos que conducen al estrés porque generan ansiedad y no facilitan soluciones ante un problema sino todo lo contrario lo incrementan. Otra técnica de vital importancia es la de intenta controlar la respiración, normalmente una persona que está sometida a estrés la respiración se le acelera, mediante esta técnica se le enseña al individuo a respirar de forma adecuada, de tal manera que si se enfrenta a una situación este entrenado sepa controlar la respiración y será mucho mejor permitiendo al organismo una mayor oxigenación.

Jurisprudencia sobre los factores psicosociales: El estrés laboral, el acoso laboral, el acoso sexual el síndrome de burn-out o síndrome de estar quemado están consideradas por la jurisprudencia están recogidas en nuestra jurisprudencia y tienen la consideración de enfermedades profesionales como lo demuestra una (*STSJ de Navarra de 20 de julio de 2006*). Las situaciones de acoso moral en el trabajo y estrés laboral, en cuanto a situaciones que implican incumplimiento de las obligaciones preventivas del trabajador, autorizan al trabajador a extinguir el contrato, recibiendo una indemnización compensatoria por parte del trabajador (*STSJ Madrid 5 de Octubre 2005*)[. **observatorio para la prevención de los riesgos psicosociales sindicato UGT año 2009 paginas 34-42**]

El acoso moral esta regulado como delito como trato vejatorio en el articulo 173 de nuestro código penal (*Sentencia del juzgado de lo Penal número 8, Valencia, 21 de Abril 2005*)

15 LA VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL SECTOR DE LA SEGURIDAD PRIVADA.

La propia normativa de prevención de riesgos laborales y inclusive su reglamento punto 3 del artículo 37 del *R.D 30/1997* por el que se aprueba el reglamento de servicios de prevención.

Una evaluación inicial de la salud al principio en el que se incorpore un trabajador a su trabajo cuando sea contratado.

Después de la incorporación al trabajo o cuando de la asignación que comporten nuevos riesgos.

Exámenes periódicos en función del riesgo específico al que está expuesto el trabajador.

Una nueva evaluación de los trabajadores que reanuden el trabajo tras prolongadas ausencias del mismo por motivos de salud.

El procedimiento de la vigilancia de la salud, también se preocupa de los grupos más sensibles en situaciones de discapacidad, trabajadoras embarazadas pero eso lo analizaremos en otro apartado, el procedimiento de la vigilancia viene marcado por la estrategias médicas y protocolos la naturaleza de la vigilancia médica, en el sector de la seguridad privada realizamos una encuesta a 50 vigilantes de seguridad, la respuesta fue sorprendente 5 de los cuales confirmaron que habían pasado un examen médico durante los últimos años los demás vigilantes manifestaron su sorpresa, ante la pregunta, las respuestas fueron varias algunos se sorprendieron diciendo: “ **Existe eso en seguridad privada**” otros contestaron de forma muy distinta “ **No voy perder una mañana para ir a un reconocimiento médico**, pero lo más impactante fue que vigilantes de seguridad en puestos conflictivos y muy estresantes no aportaron ningún comentario. Cuando un vigilante es trasladado de lugar por motivos de servicios la empresa tiene el deber de formarle y de adoptar medidas siguiendo los protocolos de la vigilancia médica pero esto en realidad no sucede en la mayor parte de los casos.

Sabemos, que los reconocimientos médicos son obligatorios por ley y que es responsabilidad del empresario calificándose de falta grave, el hecho de no ofrecerlos es motivo de dicha sanción, a pesar de todo lo expuesto analizamos la respuesta de un compañero con más de 20 años de antigüedad los únicos reconocimientos médicos que hacen y que tienen una cierta validez son los de renovación de la tarjeta profesional y la licencia C del permiso de armas, para no perder el tiempo hagamos un pequeños estudio jurídico *del Real Decreto 2487/1998* de 20 de

noviembre. En su preámbulo ya nos marca los requisitos psicofísicos para la habilitación de los vigilantes de seguridad ya en el artículo número 3 se analizan que todo vigilante de seguridad o aspirante que quiera serlo y portar armas de fuego se le analizaran los siguientes campos:

Capacidad visual.

El sistema locomotor.

El sistema Cardiovascular.

Trastornos hematológicos.

Capacidad locomotora, sistema neurológico, sistema de conducta y mentales.

Este *Real Decreto* dictamina las aptitudes psicofísicas que deben de tener los vigilantes de seguridad para portar armas de fuego, junto con un cuadro médico que no entraremos en profundidad por no ser expertos en la materia, las exploraciones médicas deberán realizarse en un centro médico acreditado y tendrán una duración máxima de tres meses. *El Real Decreto* en su apartado número 9 que aquellas personas que tengan enfermedad o deficiencia orgánica funcional podrán obtener una habilitación extraordinaria, sujetas a limitaciones temporales. Esta cuestión presenta ciertas controversias por parte del legislador y por parte mía en el desarrollo de este proyecto, España es un país muy exigente en materia de portar armas fuego, convendría analizar muchos factores que se dan presente en esta profesión. *Comentarios sobre el Real Decreto 2487/1997 por Javier González Cuevas Licenciado en Derecho profesor de seguridad privada y alumno del master de prevención de riesgos laborales.*

15.2 [COMENTARIOS DE SENTENCIAS SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DEL CONSETIMIENTO MEDICO, EXTINCION DEL CONTRATO DE TRABAJO. STSJ de Extremadura (Sala de lo social) Sección primera número 44/2013 de 5 de febrero por el departamento de Derecho Laboral de la Universidad Pablo Olavide. Por Esther Carrizosa Temas laborales páginas 231-244 121/2013]

16.3 Supuesto de hecho: El demandante ha prestado servicios para la empresa SS. SL desde enero de 1999, con la categoría profesional de vigilante de seguridad. Desde hacía meses desempeñaba su prestación de servicios en Mérida. No obstante al requerirse sus servicios de su empresa en Cáceres, lugar de residencia del trabajador, se le asigna un puesto disponible en dicha ciudad. Concretamente se le encomienda la vigilancia, en solitario, de unas instalaciones a horas nocturnas. El cliente es decir la empresa que contrata los servicios de seguridad privada solicita que el vigilante pase por un reconocimiento médico. Atendiendo a esta circunstancia, la empresa demandada requirió en varias ocasiones al actor para que acudiera a los servicios de MC Mutual, que es la mutua con la que tenía. El demandante se negó reiteradamente a someter el reconocimiento médico que es con quien la empresa trabajaba. El demandante se negó a pasar el reconocimiento médico, el propio trabajador fue al médico y el médico de cabecera le dijo que no tenía ninguna enfermedad peligrosa. Con fecha 9 de julio de 2012 la empresa demandada remite comunicación escrita al trabajador por la que le comunica su despido por desobediencia y indisciplina. El trabajador impugna la decisión ante el juzgado.

16.4 Resumen: El tribunal Superior de Justicia de Extremadura desestima el recurso de suplicación y confirma la sentencia en primera instancia, se mantiene en consecuencia la situación de despido.

La protección de la salud de los trabajadores ha sido siempre una de las actuaciones en el ámbito propio del Derecho, si bien la atención recibida se ha concentrado en el ámbito de la protección social, no cabe duda que el impulso fundamental como nos dice la profesora Esther Carrizosa Prieto Doctora en Derecho laboral nos dice que el derecho a la Salud de los Trabajadores tiene que estar dentro de las organizaciones productivas, siendo el empresario el sujeto dentro de este ámbito las sentencia que se van a se menciona en el artículo 43 de nuestra Constitución, según comenta muchos especialistas en derecho del trabajo el deber de la vigilancia debe ser de carácter empresarial. No obstante este deber prevé excepciones los cuales nos podrán negarse a los reconocimientos médicos salvo que sean imprescindibles para la salud, que los reconocimientos médicos vengan exigidos por una disposición legal en relación de los peligros que pueda realizar un trabajador.

16.5 COMENTARIO SOBRE LA SENTENCIA DE SSTJ DE EXTREMADURA.

Analizando el fondo del asunto, la sentencia nos parece correcta, pero más cabe suponer que la responsabilidad no esta dentro de las esferas del contratista sino de la empresa donde trabajaba el vigilante de seguridad, nos saltan ciertas dudas que hubiera pasado si el contratista no hubiera exigido un reconocimiento médico al empresario para su trabajador, cabe una cierta laguna que el legislador debe de aclarar en este punto, no hemos observado en ningún texto legislativo la obligación del deber de la vigilancia de la salud por parte del contratista, sino que es obligación del empresario.

17 LOS RECONOCIMIENTOS MEDICOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR. LA DOCTRINA CONSTITUCIONAL

Siguiendo la línea que estamos estableciendo, hemos tenido ocasión de comprobar, el establecimiento importante de un cúmulo de garantías y derechos en torno hacia la intimidad de la persona, para algunos es algo controvertido y según el criterio de la profesora Carrizosa parece ser que hay un cierto límite que tiende a rozarse en la esfera de la intimidad de las personas, existen dos sentencias del Tribunal Constitucional que puntualizo donde se encuentra este limite la *sentencia STC 196/2004* donde una trabajadora solicito de forma expresa y tacita que el derecho de la intimidad solo se puede vulnerar por expreso derecho de la trabajadora, entramos en el fondo del asunto se trata de una trabajadora que realizaba servicios de facturación en un aeropuerto, el contrato se le extinguió por no superar el periodo de prueba, tras la realización de un reconocimiento médico. La trabajadora solicitó los resultados del reconocimiento médico, comunicándole que se había detectado un coeficiente de cannabis de 292 ng/ml, muy superior al 50ng/ml recogido en el protocolo de la empresa como máximo para la categoría que esta trabajadora desempeñaba, la trabajadora presto su consentimiento a la realización del reconocimiento médico sin saber que en ningún momento se le informó de que en los análisis de médicos se examinaría el consumo de estupefacientes, esta sentencia otorga el amparo a la propia trabajadora estimando el derecho a la vulnerabilidad de su derecho fundamental a la intimidad, elaborando una doctrina admitida por unos y criticada por otros. Hay que destacar también la *sentencia 159/2009* de un policía del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, que habiendo superado un concurso oposición y tres exámenes médico fue cesado por padecer

diabetes por lo que nos encontramos con diferentes interpretaciones del Tribunal Constitucional sobre el Derecho de la intimidad tanto de unas personas y otras, para la mayor parte de la doctrina este pronunciamiento fue bastante relevante y curioso.

18 LA FORMACIÓN E INFORMACION DENTRO DEL MARCO DE LA SEGURIDAD PRIVADA EN LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.

El personal de seguridad privada y más los vigilantes de seguridad en España son los mejores preparados, dentro del ámbito de la Unión Europea, exceptuando el caso de Suecia que también exige un control de conocimiento exhaustivo, Un vigilante Español tiene una formación, distribuida en varias ramas, Área Jurídica, Área Técnico profesional, Deontología el número de horas que determina la ley de seguridad privada para los Vigilantes de Seguridad son de 180 Horas, donde se exponen un programa de Derecho Constitucional, Administrativo, prevención de incendios, planes de autoprotección y de emergencias, primeros auxilios la nueva redacción de la ley de Seguridad Privada ha introducido varios específicos de formación puntuales, vigilancia en áreas puertos, hospitales, centros comerciales ya hemos expuesto esto en una parte de nuestro de este trabajo, lo importante que vamos a aprender en estos párrafos es como la formación incluida la prevención de riesgos laborales incide en el comportamiento laboral de los trabajadores.

No podemos olvidar que dentro de nuestro mundo de la seguridad privada nos encontramos con la figura de los escoltas privados, vigilantes de explosivo y vigilantes rurales. La formación vista desde un punto no meramente Teórico y siguiendo algunos pedagogos, tiene la función de formar a una personas para dotarles de una serie de pautas de comportamiento y trato con los demás que van configurar su estatus laboral, dentro de los márgenes de la formación algunos vigilantes e inclusive empresarios cuando el vigilante esta formado con el distintivo de Vigilante de Seguridad queda la formación más que en un según plano, haciendo caso omiso de las responsabilidades, que atesoran tanto los trabajadores como los empresarios.

La propia ley de seguridad privada exige a las empresas que sus trabajadores tengan hecho un curso de reciclaje de 20 horas, tras entrevistar a 50 vigilantes de seguridad durante la fase de este proyecto solo 5 de ellos contestaron favorablemente a la pregunta si habían recibido

formación en seguridad laboral y la respuesta fue afirmativa, los demás no saben no contestan. Comentarios de la ley de prevención de riesgos laborales, el artículo 15, 18 y 19. Es muy importante que nos centremos en el contenido del artículo 15 de la ley de prevención de riesgos laborales, el propio legislador establece que la acción preventiva tiene que ser responsabilidad del empresario y combatirse desde el principio, es muy importante este precepto para el personal de seguridad privada, sobre todo a los vigilantes que tienen que un contacto con las personas, inclusive con personas que cometen hurtos, vandalismo y otro tipo de actos punibles, es bueno que los cursos de formación, preparen mentalmente y psicológicamente a estos trabajadores, el artículo 15 tiene un componente significativo el alcance de la organización del trabajo y el desarrollo de las tareas, el empresario debe de vigilar que todos los trabajadores tienen que estar formados, el hecho de que al empresario se le atribuyan una serie de responsabilidades sobre la responsabilidad de sus trabajadores es algo que queda claro, hay varias sentencias que crean jurisprudencia la sentencia de 10 julio de 1992 y la sentencia del País Vasco 31 de Marzo de 1993 estas sentencias se hacen eco de que “ una persona no puede realizar ciertas tareas sino tiene la información y formación adecuadas Artículo 48.7, a lo largo de muchos años, servidor que escribe estas páginas ha trabajado con personal de seguridad privada que no si quiera tenía el graduado escolar, lamentable situación a la que nos enfrentamos.

18.1 Comentarios sobre el artículo 18: en la ley de Prevención de riesgos laborales, la información, y participación de los trabajadores, la información literalmente es la transmisión de una noticia o de hechos sobre un asunto o cuestión fundamental que tiene una transcendencia especial en la vida laboral de un trabajador, en este apartado los riesgos juegan un papel fundamental, para cada tipo de trabajo o función, así como aplicar las propias medidas de protección y prevención, estas medidas tienen que estar en conformidad con todos los trabajadores en consonancia con el artículo 20 de nuestra ley, la finalidad patente del legislador al establecer este contenido dentro de los derechos del deber de protección empresarial se establece un deber de colaboración así lo señala varios estudiosos entre ellos el profesor Montoya Melgar y Sempere Navarro en su curso de Derecho de trabajo y seguridad social..

En lo que se refiere la información podemos desdoblar el hecho en dos grandes campos los riesgos de los trabajadores en el lugar de trabajo, tanto a la que afectan a las empresas como a

las propias a las empresas contratadas en un centro de trabajo, el segundo hecho que mencionamos las medidas aplicadas en el campo de la protección y prevención del capítulo anterior, sin lugar a dudas este precepto es sumamente complicado de analizar desde el punto de vista de este trabajo, implica un comentario profundo de cada puesto de trabajo, protocolos cerrados de actuación, siguiendo la línea del artículo 24 será el responsable de la contratación de servicios de seguridad privada quien junto con la empresa establezca y determine el plan y el control de las medidas de seguridad, tema controvertido y de difícil aplicación en un sector tan diversificado. Este hecho es responsabilidad en la mayor parte de casos de una información clara, transparente y sin tapujos del pliego de condiciones que la empresa oferte en concurso público y lo que el cliente o contratante desee.

18.2 Comentarios sobre el artículo 19: Hemos observado en el apartado anterior, que la información en materia de prevención de riesgos laborales es fundamental y está muy relacionada con la formación más inclusive la formación tiene un carácter de cambiar pautas de comportamiento al trabajador, la formación para muchos juristas que comentan la ley de prevención de riesgos laborales aportan la idea de que la formación está a varios escalones superiores sobre la información. El deber de formación es un deber específico que incumbe especialmente al empresario el propio Estatuto de los trabajadores en su capítulo 19.4 hace responsable al empresario, es conveniente destacar en sentencias que la formación, debe ser de una parte teórica una parte práctica y suficiente, la formación se realizara en horarios laborales, cuestión controvertida cuando analizamos que dentro de la seguridad privada hace algunos años los cursos de reciclaje de 75 horas no eran abonados por las empresas en Sentencia del tribunal Supremo estableció que la formación debía ser remunerada o realizada en tiempos de trabajo, el contenido de la formación nos indica el precepto ha de ser suficiente y adecuada y realizada dentro del ámbito empresarial por personal cualificado o por centro ajenos contratados para tal fin, el hecho de que el empresario no ejercite este derecho tendrá una responsabilidad calificada como grave, se abre para el empresario un cauce de sanciones por vía administrativa de carácter omisiones en materia de seguridad laboral, abriéndose también un doble vertiente por vía civil contractual del a artículo 1101 de nuestro Código Civil tiene naturaleza indemnizatoria y pecuniaria Hasta aquí hemos analizado algunos preceptos de la ley de prevención de riesgos

laborales en relación con el personal de seguridad privada [**Comentarios de la ley de prevención de riesgos laborales, Javier Barberos Beato año 1998 editorial Lex Nova paginas 172-174.**]

19 ESTUDIO EN PROFUNDIDAD DE LOS RIESGOS LABORALES DE LOS ESCOLTAS PRIVADOS, VIGILANTES DE EXPLOSIVOS.

19.1 Tareas y funciones del escolta privado: es una figura puramente reciente dentro de la panorámica de la seguridad privada, antiguamente llamados guardaespaldas, eran famosos en series de televisión, vídeo o en cualquier medio de información, la ley de seguridad privada determina y define las funciones de los escoltas privados: “ *Son funciones de los escoltas privados, con carácter exclusivo y excluyente, tienen la función de velar y proteger la vida de personas determinadas, que no tengan condición de personajes públicos*” este precepto fue modificado ante una sentencia del Tribunal Supremo que dio el visto bueno al hecho de que un escolta privado pudiera, ejercer labores de autoprotección de personajes con condición de carácter público, futbolistas, actores, etc.

Teniendo en cuenta la autorización del Ministerio del Interior. Analizaremos por encima como trabaja un Escolta privado y analizaremos sus riesgos, hemos de tener en cuenta una aclaración para el tribunal evaluador poco se ha escrito sobre los riesgos de los escoltas privados, creo que después de 15 años trabajando en el sector de la seguridad privada es la primera vez que se analizan los riesgos de una forma amplia y profunda de estos trabajadores, el objetivo de un escolta sin lugar a dudas es la protección y prevención, las fuentes del peligro suelen venir de diferentes causas peligros o amenazas de carácter político, ideológico, Raciales, Religiosas, Personales, las fuentes del peligro para un escolta privado el asesinato, secuestro y ataques de actos hostiles son las amenazas más frecuentes.

Cualidades que debe de tener un escolta privado: Un escolta privado hoy actualmente antes de ser escolta debe de ser vigilante de seguridad, posteriormente debe de realizar el curso de escolta privado y examinarse ante la policía Nacional de un temario de 60 Horas de duración y un

examen tipo test de 25 preguntas, las cualidades que debe poseer un escolta es decisión, integridad, reserva y responsabilidad.

El Escolta privado casi nunca trabaja solo forma parte de un grupo de personas que hacen la misma función, hay dos sistemas de protección la dinámica y estática la dinámica es la que más peligro encierra para el escolta privado se puede hacer de dos maneras “ a pie y en vehículo, “ la famosa teoría de la protección circular”, esta teoría nos dice que la labor de los escoltas se hace en círculos, el primer círculo es el más próximo a la persona a proteger denominada Capsula de protección es el escolta más experimentado y tiene un alto riesgo, tiene la misión de reducir la silueta del vip para evitar su agresión, los demás tienen la misión de responder ante el ataque, el segundo círculo se determinan los puestos de seguridad los puntos de vigilancia, el tercer círculo tiene que establecer patrullas móviles, y grupos de información. Los lugares donde trabajan los escoltas privados suelen ser casi siempre en movimiento la protección dinámica a pie es la más peligrosa intentándose reducir lo máximo posible solo es recomendable en recorridos cortos, para el responsable de la capsula que siempre irá colocado a la derecha y tiene un alto riesgo, hemos visto la protección dinámica, falta responder a una pregunta cómo se logra un dispositivo de seguridad completo, depende del grupo de escoltas que el Vip lleve y sobre todo la coordinación y la preparación de los mismos, volvemos a recalcar la idea la seguridad del escolta en su trabajo es la seguridad de sus compañeros y del Vip.

19.2 Equipo formado por dos escoltas: La forma de actuación es que se colocaran retrasados con respeto al VIP uno a la derecha y otro a la izquierda en un ángulo de 360 grados sin olvidar el mirar hacia tras.

19.3 Equipo formado por tres escoltas: La forma que se tiene que adoptar es la de cuña con dos hombre ligeramente retrasados, y el primero le irá abriendo camino, uno de los peligros que podemos tener es el hecho de que nos podríamos encontrar con multitud de periodistas.

19.4 Equipo formado por cuatro hombres: El cuarto hombre se colocará ligeramente atrasado con respeto a los otros dos que estarán detrás de la personalidad, tienen la misión de vigilar la parte trasera.

19.5 Equipo de cinco hombres: Es la formación que permite mayor seguridad pues se establece una cobertura de 360°.

19.6 Los riesgos de los Escoltas en el interior de los edificios y en los coches: Los actos de un empresario siempre se realizan en sitios cerrados, reuniones de negocios, despachos etc., los escoltas privados, tendrán que llegar 20 minutos antes al lugar donde la personalidad trabaje, hacer una inspección y verificar que todo está bien, deben de velar por los paquetes que reciba la personalidad, los accesos de entrada y salida deben estar perfectamente señalizados, la protección en las escaleras mecánicas son un punto de riesgo se colocará un escolta delante y otro detrás y si es posible no se cogerán las escaleras mecánicas, la protección dentro de un ascensor también es importante habrá que verificar el cuadro de mandos del ascensor, siempre habrá un escolta con la personalidad, cuando se realice una protección de transporte por aeronave se colocará un escolta delante en un asiento y otro detrás, hay que recordar que dentro de un avión el piloto de la aeronave es la autoridad respectiva debiendo los escoltas comunicárselo, durante el viaje se debe de familiarizar con las instrucciones de emergencia, los chalecos salvavidas todo los elementos que conlleven la seguridad del Vip.

19.7 Seguridad con vehículos: Algunos escoltas además de ser escoltas se les exige que sean buenos conductores, esto conlleva el hecho de que conozcan bien el coche, sean buenos conductores, los coches de los escoltas son coches pesados de bastantes kilos de peso, deben de saber de mecánica, para poder salvaguardar cualquier accidente, las normas que un conductor debe tomar son las siguientes, supervisar el coche a menudo, comprobar que el deposito no este manipulado, comprobar a través de las ventanas de que no hay un paquetes sospechoso, inspeccionar el maletero, el conductor debe ser un extraordinario conductor, el propio vehículo bien utilizado puede ser un buen arma de escape frente a una amenaza, pero el hecho es que el conductor no debe de poner en riesgo las vidas de terceras personas que puedan estar en el exterior la seguridad vial juega un factor muy importante, debe siempre de tener conocimiento de varias alternativas o itinerarios que siempre se tienen que modificar.

19.8 Seguridad en las Armas de los escoltas: Según la legislación vigente el arma que tiene que portar un escolta es un arma corta de las consideradas semiautomáticas, debe de tener

un buen conocimiento de la misma no hacer ostentación de ella, conocer perfectamente los denominados seguros del arma tanto del cargador, como el seguro de interposición de masas que es más importante, entre las normas de seguridad que deben de seguir los escoltas son las siguientes cuando un arma la recoja otro escolta comprobará que no tiene ninguna bala en la recámara, cuando se tenga que utilizar por cualquier circunstancia extraer el arma consumo cuidado y apuntaremos hacia abajo con un ángulo de 45°, el arma debe de estar continuamente en buen estado, situaciones de despreocupación pueden llevar a que el arma se encasquille cada escolta deberá desmontar el arma y limpiarla. Posibilidad de ruido superior a 140 Decibelios en ejercicios de tiro.

19.9 Identificación de Riesgos laborales Seguridad laboral de los escoltas privados:

Un escolta debe de ser una persona preparada mentalmente y físicamente, nunca debe tomarse su trabajo como una rutina, siempre tiene que estar alerta, colaborará con sus compañeros para aumentar el nivel de seguridad laboral de todos, evitará siempre que pueda ir andando con el Vip, salvo que sea necesario, revisara y tendrá información en todo momento de las personas que están alrededor del Vip, tendrá conocimiento de las personas que viven, trabajan, cerca del vip, utilizara las medidas de seguridad a la hora recibir paquetes, cuando se haga una requisita, es decir inspección dentro de un despacho nunca utilizara linterna cabe la posibilidad de que se detone algún explosivo, en la seguridad viaria tendrá pleno conocimiento del coche, se entrenará y reciclará constantemente, no mantendrá ninguna relación de amistad con el Vip y lo más importante: **VESTIR DE FORMA ESPONTÁNEA; PASAR DESAPERCIBIDO ES LO MAS IMPORTANTE PARA MUCHOS ESCOLTAS. Cabe destacar los desplazamientos “In Itinere”**

19.10 Medidas preventivas sobre el trabajo de escolta: trabajar en grupo, mantenerse siempre atento, desconfiar de las apariencias, no jugar con el arma, reciclarse constantemente, pasar desapercibido, aprender de la experiencia de otros, tener un dominio pleno de la situación. La seguridad total a un 100% no existe para este tipo de profesiones, pero tomando las precauciones apropiadas con respecto al vehículo Vip y uno mismo se pueden reducir en un alto nivel.

Un escolta privado siempre tiene que estar a lado de su Vip, los escoltas pasan mucho tiempo de pie, al igual que los vigilantes de seguridad y mucho tiempo sentado frente a un vehículo donde tiene que estar. Entre los riesgos podemos encontrar fatiga visual debida al ejercicio de la profesión de escolta, inspecciones de seguridad, aumentos de cambios de posturas tanto de pie como sentado en el coche que afectan al sistema de zonas inferiores y dolor de espalda, los riesgos psicosociales son vitales en esta profesión los escoltas privados que escoltaban a concejales en el país vasco solían tener algunos un cuadro depresivo en muchas circunstancias, miedo al secuestro , miedo aun atentado, estrés constante, tras recopilar información para este trabajo nos hemos encontrado con situaciones sorprendentes escoltas que hacían testamento varias veces, que solían mandar varias veces cartas con diferentes mensajes desalentadores, personas que debido al miedo se veían obligados a la ingesta de alcohol. Los escoltas privados dado que su profesión es de un marcado carácter cambiante deben de estar acostumbrados a los diferentes cambios de turno que la necesidad del trabajo les impone.[módulos formativos para escoltas privados, autor Juan Palacios paginas 17-117 , año 1997]

20.1 LOS VIGILANTES DE EXPLOSIVOS.

20.2Tareas y funciones: el vigilante de explosivos dispone de una titulación especial para el desempeño de sus funciones y porta el arma correspondiente para el desempeño de su actividad.

Realiza labores de vigilancia de la seguridad en instalaciones que tienen por objetivo el almacenamiento o fase final de consumo de explosivos.

Los trabajadores llevan su procedimiento operativo basado en los siguientes apartados:

Presencia física del vigilante en la llegada del camión que transporte el explosivo.

Comprueba, mediante un listado, que la manipulación del material explosivo sea realizada por personal autorizado, y que ninguna otra persona tenga acceso a dicho material.

Control de cantidad y clase de explosivo y detonadores que descarga dicho transporte.

Sin perder de vista el explosivo y detonadores descargados, seguimiento y control de los mismos en las aberturas destinadas al efecto.

Recuento y control físico sobre el explosivo y detonadores sobrantes.

Comprobación de que una vez que acaba la voladura, se procede a volar los componentes sobrantes, o su devolución si procede.

Control visual con el fin de verificar la no existencia de personal autorizado.

Efectuar registros de bolsas, paquetes y cualquier otro objeto susceptible de ser usado para la ocultación del material del explosivo, estos registros se realizaran de materia aleatoria y regular.

Se podrán efectuar registros personales o cacheos en aquellos puestos en los que haya fundadas sospechas.

20.2 Identificación de los riesgos: Caídas a distinto nivel o al mismo debido al uso de escaleras fijas, presencia de suelos resbaladizos, superficies irregulares. Posibilidad de exposición a ejercicios a ruido de impacto pudiendo alcanzarse picos de 140db.

Criterios de coordinación de actividades empresariales. Los vigilantes de explosivos realizan su actividad en centros ajenos a su empresa. Accidentes “In Itinere “. Posturas forzadas por el hecho de estar de pie, cambios de turnos, posible exposición a agentes biológicos de tipo 2 y 3, si se transporta explosivos el coche debe de ser supervisado constantemente y debe de estar en buen estado, accidentes al desplazar se para hacer tareas del cliente, accidente por falta iluminación.

20.3 Medidas preventivas: se extremarán las precauciones en desplazamientos realizas en superficies mojadas, disponer de información sobre el lugar donde deben trabajar sobre la prevención de riesgo de caídas, utilización de calzado adecuado, uso protectores auditivos, frente

a 140 dB , formación y información sobre el ruido industrial, establecer sistemas coordinados con las empresas clientes, la empresa cliente deberá de informar sobre los riesgos que dentro de sus instalaciones (maquinaria, instalaciones) así como las medidas preventivas de carácter biológico, en materia de armas deben tener la correspondiente licencia de tipo C para personal de seguridad privada, realizar campañas de formación y información en materia de seguridad vial, efectuar reconocimientos médicos de acuerdo con los protocolos de actuación de la vigilancia de la salud. **[ficha de riesgos laborales en seguridad privada puesto vigilante de explosivos, paginas 7-9 empresas Vinsa año 2010].**

20.3 LA MATERNIDAD Y RIESGOS LABORALES.

La evaluación de riesgos de los puestos de trabajo deberá reflejar todas aquellas características derivadas del puesto de trabajo que puedan suponer un riesgo para la mujer embarazada o lactancia natural.

Es obligación del empresario, en caso de que exista un puesto de trabajo adoptar las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo. En caso de que no puedan adaptarse dichas condiciones a los representantes de los trabajadores, determinará la relación de puestos exentos de riesgos a estos efectos. Si dicho cambio de puesto no resultara, podrá declararse la situación de suspensión del trabajo por el de riesgo en el trabajo. Actualmente serán los servicios médicos que tomaran esta determinación. Ley de prevención de riesgos laborales en su artículos 25 y 26 señala las obligaciones que debe de cumplir de la maternidad en el centro de trabajo, en nuestro ordenamiento jurídico establece la nulidad en los casos de despido por causas objetivas y disciplinarias.

Una de las tareas que debe de realizar el empresario es identificar los riesgos, en materia de seguridad privada existen dos puestos de alto riesgo, el puesto de Scanner, el puesto de atención al público las agresiones verbales, algún tipo de accidente haciendo rondas pueden ser importantes considerarlas. El empresario debe de identificar los riesgos y eliminarlos, establecer una lista de puesto que no requieren ningún riesgo para la embarazada; el ámbito es adaptar el puesto de trabajo a la embarazada, protegiendo los riesgos para la reproducción, el embarazo y la

lactancia como vemos, forman un ecosistema que es necesario proteger. Para ello hay que evitar algunas condiciones de trabajo (fatiga, estrés, condiciones ambientales, estudiar y reducir al máximo la exposición a agentes contaminantes químicos, biológicos).

20.4 Comentarios de sentencias relevantes: *La sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 8 de septiembre de 2005, asunto C-191/03.* Trata del trato de igualdad entre hombres y mujeres respecto a las condiciones de trabajo. Régimen de baja por enfermedad en el que prevé una retribución al partir del momento de la baja es superior a cierta duración tanto para las trabajadoras antes del permiso de maternidad, comentarios la igualdad establecida en la propia Constitución tiene que ser igual para hombres que para mujeres conviene matizar que nuestro TC se ha pronunciado en una sentencia que es un poco ambigua en su interpretación pero carece de un significado importante “ Para poder entender la igualdad el sujeto tiene que entender la desigualdad” esto es ambiguo pero cargado de un significado realista, vamos a poner un ejemplo para entender la situación de riqueza tenemos que entender la necesidad de ausencia de riquezas, este paradigma jurídico a simple vista parece extraño pero es importante, “ Como conocemos es el frio conociendo el calor” este comentario va mucho más lejos se acerca a la realidad intrínseca del ser humano. *Comentarios de la sentencia por Javier González Cuevas Licenciado en Derecho y formador de vigilantes.*

20.5 Sentencia del Tribunal Constitucional Número 175/2005 del 4 de Julio despido de una trabajadora embarazada, esta sentencia analiza el supuesto de hecho de una trabajadora embarazada, por razón de sexo, desde 1998 esta trabajadora venía prestando sus servicios como auxiliar de clínica, por medio de contratos temporales. En octubre de 1999, mes en que la empresa conocía la situación de embarazo de la recurrente, la extinción del contrato por interinidad con vigencia de un mes, no vino hasta que se estableció un contrato de la misma modalidad, la propia autora estableció en el juzgado de lo social la pertinente reclamación que fue rechazada, la propia autora estableció acciones legales ante el TSJ negó la conexión entre el hecho del embarazo y la decisión de la empresa de no volverla a coger. Sorprendente fue la decisión que tomo el Tribunal Constitucional comentando que la discriminación por razón de sexos, incluye aquellos tratamientos peyorativos fundados, el tribunal cae en la sospecha de que hay una relación causa-efecto muy aplaudida por mi parte, la aportación que estableció la

empresa no fue admisible ante el Tribunal Constitucional que devino de una situación de contratación temporal.[**observatorio jurídico; sentencias comentadas; Centro de abogados de atocha; p 4-5 año 2006; fecha de acceso a internet 12 julio 2016**]

21 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA. LAS COSAS CLARAS DESDE UN PRINCIPIO.

El desarrollo de la actividad de la seguridad privada nace de un contrato entre el empresario principal o cliente y la empresa que va aportar sus servicios, normalmente en la mayoría de ámbitos se le otorga a la empresa contratada mediante concurso público las condiciones que debe de establecer un servicio de seguridad. Este es el método tradicional el Empresario principal exige una serie de servicios por contrato que la empresa contratada debe de cumplir. La actividad de seguridad privada se centrara en el centro de trabajo, es obligación del empresario principal o cliente deber de cooperación, información instrucciones deber de vigilancia, solicitud a las empresas la acreditación por escrito, vigilancia en medidas de PRL por parte de las empresas, evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva. Todo esto es correcto y se debe de disponer en el contrato por escrito, el artículo 24 de la ley de Prevención de riesgos laborales es muy extenso y de dobles interpretaciones, pero lo que nos importa es la aplicación de esta ley en este caso concreto, que es lo se hace lo que no se hace y como se puede solucionar los problemas. Hemos de decir que la mayor parte de problemas que tienen los vigilantes de seguridad provienen de no tener claro este tipo cosas, no tener información suficiente de lo que se quiere hacer y cómo se debe de hacer.

Un ejemplo de todo esto lo tenemos en la empresa correos, conocida en toda España donde servidor trabajó como vigilante de seguridad, durante cerca de 4 años. En el contrato que se estableció con la empresa adjudicataria de los servicios de seguridad privada, exigió un vigilante de seguridad privada por cada control de accesos cualificado, formación en aparatos de Rayos x, formación que se tenía que impartir de forma anual, formación y acreditación de formación en prevención de riesgos laborales, determinación de un servicio armado en sitio o lugares con cierto peligro, sobre todo en rondas nocturnas de algunos centros. En el propio contrato se determinaba que protocolo se tenía que seguir si algún empleado de la empresa

cometía algún hurto de paquete. Todo lo establecido se cumplió a grado cabal, formación, forma de trabajo, relación con el cliente. Solo se suspendió el contrato cuando la empresa tuvo problemas económicos y serios con la seguridad social. Este ejemplo, nos sirve para entender de cómo se tienen que hacer las cosas, en otras situaciones este tipo de exigencias no se cumplen y fruto de todo esto el propio equipo de seguridad realiza actividades sin estar formados, informados y a veces sin tener nada que ver con la seguridad privada. [**Nota técnica 918 sobre la coordinación de actividades empresariales, autores Yolanda Iranzo García, Tomás Piqué Ardanuy, páginas 3-4 año 2011 INHST**].

CONCLUSIONES FINALES SOBRE EL TFM

Tras 20 años de la vigencia de la Ley de Prevención de los Riesgos laborales, pocas son las empresas de seguridad, que al menos de una manera formal han realizado actividades preventivas, siendo la formación y la aplicación normativa una de las exigencias más extendidas en nuestra sociedad, nos quedamos sorprendidos cuando hablamos con más de 50 vigilantes de seguridad a lo largo de este trabajo y las respuestas fueron tan variadas como sorprendentes. Es importante señalar que, tanto el respecto de los trabajadores de este sector como el de otros es algo que se tiene que paliar, pero ¿Quiénes son los culpables? ¿Existe algún tipo de responsabilidad?, la respuesta es que todos son responsables del vacío de la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Son muchos los incumplimientos empresariales que han quedado patentes a lo largo de este estudio, en materia de vigilancia de la salud, formación y información. Preocupantes son las situaciones que se plantean de 50 vigilantes entrevistados solo un 2% afirmó que había recibido formación en los últimos años en materia de vigilancia de la salud un 5%.

La situación es preocupante son más de 200.000 vigilantes en España y existe un vacío legal de aplicación increíble, dado la actividad que necesitan, los riesgos que se derivan de su actividad se tiene que potenciar. La solución al problema no pasa ya por el empresario ni los sindicatos, ni si quiera por la propia Inspección del trabajo, el problema radica en los propios trabajadores que les hacen firmar documentos fingiendo que han recibido una formación

específica y con eso todos nos salvamos. Ha modo de conclusión la aplicación de la prevención de los riesgos laborales en el campo de la seguridad privada deja mucho que desear, es un Derecho del trabajador, mucho se ha conseguido en mejoras laborales no dejemos que esta ley se deje de aplicar, que no haya vacíos legales en materia de formación. Y que los vigilantes de seguridad no sean considerados trabajadores de 2º grado, que se cumpla la vigilancia de la salud, la formación y información va en beneficio de ellos y de todos. *Una sociedad más segura es una sociedad más justa.*

ANEXO I

LA IMPORTANCIA DE LA FIGURA DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EVOLUCIÓN.I

La evolución de la figura del Director de Seguridad, ha tenido sus antecedentes en los años 80 y 90 la persona responsable de tomar decisiones era “El Jefe de Seguridad”, personal que solía provenir de la seguridad pública, la propia ley de seguridad privada del año 92 dio un giro radical en el nombramiento de Jefes de Seguridad los requisitos eran los siguientes:

1. Poseer bachiller o titulación universitaria.
2. Más de 5 años de experiencia en seguridad pública o privada.
3. A través de los dos siguientes requisitos se accedía a un examen Teórico-Práctico sobre la legislación de Seguridad Privada.

1.1 Las funciones eran: Coordinación de actividades dentro de la empresa, detectar los vacíos en formación de los vigilantes de seguridad, dar instrucciones a los mandos intermedios, reunión con los determinados clientes para detectar sus necesidades, coordinar los puestos armados, responsabilidad de los armeros, ir con los vigilantes a los ejercicios de Tiro.

Se les conocía por ser personas muy serias y responsables en su trabajo, no dudaban en sancionar a un vigilante de seguridad si no cumplía con lo establecido en materia e uniformidad.

La evolución del Jefe de seguridad evolucionó, hasta determinar la figura del “Director de Seguridad”, se establecieron cursos de tipo universitario para acceder al título de “Director de Seguridad”, su formación era multidisciplinar, tocando diferentes disciplinas, seguridad activa, seguridad pasiva, legislación en materia seguridad pública y privada, Sociología, etc. El papel del “Director de Seguridad” ahora en los últimos años ha trascendido su importancia dentro del departamento de Seguridad a la hora de Gestionar el departamento de seguridad en todas sus áreas, tanto en la administración pública y privada.

1.2 Funciones del Director de Seguridad: son los profesionales titulados por una universidad y habilitados por el Ministerio Interior, que dependen de una empresa que contrata servicios de seguridad. Artículos 95 RSP.

1. El análisis de situaciones de riesgo y la planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y realización de los servicios de seguridad.
2. La organización, dirección e inspección del personal y servicios de seguridad privada.
3. La propuesta de los sistemas de seguridad que resulten pertinentes.
4. La coordinación de los distintos servicios de seguridad que de ellos dependían, con actuaciones propias e protección civil, en situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública.
5. Asegurar la coordinación con las fuerzas del cuerpo y del estado.
6. Establecer la política de prevención de riesgos laborales “ gestionar, decidir, planificar y ser el responsable en materia de prevención de riesgos laborales pero esto lo analizaremos en otro epígrafe con más detenimiento.

2. EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD.

2.1 Supuestos de existencia obligatoria. (Art. 96).

En el mando de los servicios de seguridad se dirigirá por un director de seguridad designado por la entidad, empresa o grupo empresarial.

- a) En las empresas o entidades que constituyan, en virtud de disposición general o decisión, gubernativa.

b) En los centros, establecimientos o inmuebles que cuenten con un servicio de 24 o más vigilantes, o que duren el servicio más de un año.

2.2 IDEAS SOBRE LA DIRECCION DE SEGURIDAD.

La seguridad es una materia de carácter sistemático, es decir, el resultado obtenido es más que la mera suma de sus correspondientes. De ahí que su funcionamiento debe lograr una optimización de recursos que permitan aunar contenidos, así como una mejor cooperación y coordinación. La seguridad como inversión requiere una inversión de la suma de capitales humanos y económicos, el director de seguridad debe de optimizar sus recursos, los resultados tienen que optimizar debe de analizarse a corto y largo plazo.

2.2 El Director de seguridad como gestor de riesgo.

El director de seguridad es un técnico encargado de la gestión de los riesgos, a los que están sometidas las personas y la organización. Es una persona encargada del análisis de riesgos, elementos vulnerables, implantación de equipos técnicos, así como del diseño de protocolos y formas de actuación.

Nos encontramos ante una persona capaz de gestionar proyectos, capaz de visionar las necesidades, conoce las necesidades, esto lo analizaremos en los epígrafes siguientes.

Cada Comunidad establece unos programas de actuación que van determinados a la formación en riesgos laborales, el ejemplo de Cataluña es uno de ellos aunque la norma estatal establece unos contenidos mínimos. En palabras de Antonio J. Rami y Soriano, licenciado en criminología por la Universidad de Valencia nos comenta lo siguiente. *"En el año 2000 los directores de seguridad de privada eran solo 6000 ahora mismo las cifras se han triplicado"* en estos últimos años ha habido un impulso, siendo una figura indispensable para comprender la evolución de los riesgos laborales en la seguridad privada. [**Suplemento temático, seguridad corporativa, Antonio J Rami Soriano, licenciado en criminología por la Universidad de Valencia, Belt-iberica p 1-5**]

2.3 El Director de seguridad como Técnico Competente.

Con la orden IRP/516/2010 se establece el procedimiento por el que un Director de seguridad tiene las cualidades propias según la legislación establecida para ejercer como técnico competente en la áreas para establecer planes de autoprotección, en estos 4 años a cambiado el programa del Director de Seguridad y se ha procedido ha profundizar más en las unidades didácticas sobre el control de Riesgos, se profundiza y se abarca un extenso conocimiento en protección civil, analizando los riesgos. Con este modulo el Director de seguridad esta más preparado, tampoco se omite la preparación en aspectos psicosociales.[Tadeo Rodríguez; el técnico competente; belt ibérica p 6-8 año 2010] .
Hasta aquí hemos analizado la importancia del Director de Seguridad.

ANEXO II

A largo de este trabajo hemos establecido un cuestionario de 9 preguntas que se las hemos hecho a los vigilantes de seguridad acerca, de la prevención de riesgos laborales, se pueden sorprender las respuestas recibidas y variadas. El total de vigilantes de seguridad fueron 50, entre ellos elegimos una muestra de 25 de centros oficiales y otros 25 del metro de Madrid, esta encuesta se hizo pidiendo permiso en los centros de trabajo algunos los conseguimos y otros no; pero voluntariamente a través de algunos compañeros contestaron anónimamente a este pequeños cuestionario, el cuestionario lo hemos dividido en tres bloques, seguridad laboral, ergonomía factores psicosociales e higiene industrial.

1. ¿ Recibes por parte de la empresa formación para tu puesto en especial?

La respuesta fue variada pero casi del 80% de los entrevistados comentaron que si recibían formación pero no especifica para cada puesto los vigilantes del metro de Madrid respondieron que no

2. ¿ Sueles pasar con cierta regularidad en los últimos años algún tipo de vigilancia médica?

La respuesta fue sorprendente de los 50 entrevistados solo 5 respondieron que si pasaron dentro de los últimos años, los demás no quisieron responder o se sorprendieron de la pregunta.

3. ¿ Existe en vuestra empresa o lugar de trabajo políticas de prevención de riesgos laborales, protección a la maternidad, rotación de puestos para mejorar la calidad del trabajo?

De los vigilantes entrevistados 15 que trabajaban en Administraciones públicas nos comentaron que por exigencia del cliente si se potenciaba una política de prevención, los turnos a pesar de ser largos se solían ir rotando y aquellos vigilantes más vulnerables o vigilantes se les buscaba un puesto acorde con sus cualidades, embarazo, riesgo de agresiones, los trabajadores del metro de Madrid, cada uno al estar en empresas diferentes y en turnos diferentes las repuestas fueron contradictorias o no contestaron.

Cuestionarios sobre ergonomía y riesgos psicosociales.

4. ¿ De que manera afectan los turnos rotatorios a tu trabajo? En esta pregunta encontramos respuestas variadas, los vigilantes de las administraciones nos comentaron que si estaban sometidos a varios turnos de entre ellos de 25, 15 nos comentaron que si estaban sometidas los demás estaban en puestos fijos los demás 10 tenían puestos fijos, los vigilantes que trabajaron en el metro de Madrid nos comentaron que no tenían problemas los turnos fijos.

5. ¿ De que manera afecta la nocturnidad en el desarrollo de tu trabajo? Los vigilantes entrevistados nos comentaron que los turnos eran fijos y no había alteraciones, normalmente los turnos eran voluntarios, pero a pesar de todo la plantilla era fija en la mayor parte de los casos, los vigilantes del metro nos comentaron lo mismo pero su principal motivo de preocupación eran el miedo de agresiones en los horarios y en las estaciones más complicadas.

6. ¿Suelen tener los vigilantes de seguridad entrevistados problemas, en el cuello zona lumbar, piernas por las posturas forzadas, fatiga visual, estrés?

Los vigilantes entrevistados 25, 20 nos contaron tenían algo tipo de molestias relacionados con las posturas de su trabajo, algunos me comentaron que hacían

Algún tipo de deporte o ejercicio, sobre todo nos sorprendió el hecho de un compañero que tenía un turno continuo de 8 horas seguidas mirando pantallas sentado, nos comentaron que no tenía descanso, los vigilantes del metro Madrid nos comentaron que no solían tener problemas porque no tenían un puesto fijo, móvil, el problema que nos expusieron fue que al tener un sueldo tan bajo no podían hacer horas extras porque carecían de ellas.

Aspectos del campo de la Higiene en el trabajo de seguridad privada.

7. ¿ Cuáles suelen ser los riesgos en el ámbito de la higiene en el trabajo?'

Los vigilantes de las administraciones públicas nos comentaron que no tenían riesgos en este sentido, tal vez se puede dar el hecho de trabajar con Scanner pero nos comentaron de que estaban formados y reciclados en ese aspecto, los vigilantes del metro de Madrid nos comentaron 10 de ellos que habían sufrido algún tipo de mareos o mal estar por los productos que utilizan las contratistas para limpiar los grafitis del metro.

8. ¿Existe algún tipo de política formativa en el campo de los riesgos higiénicos?

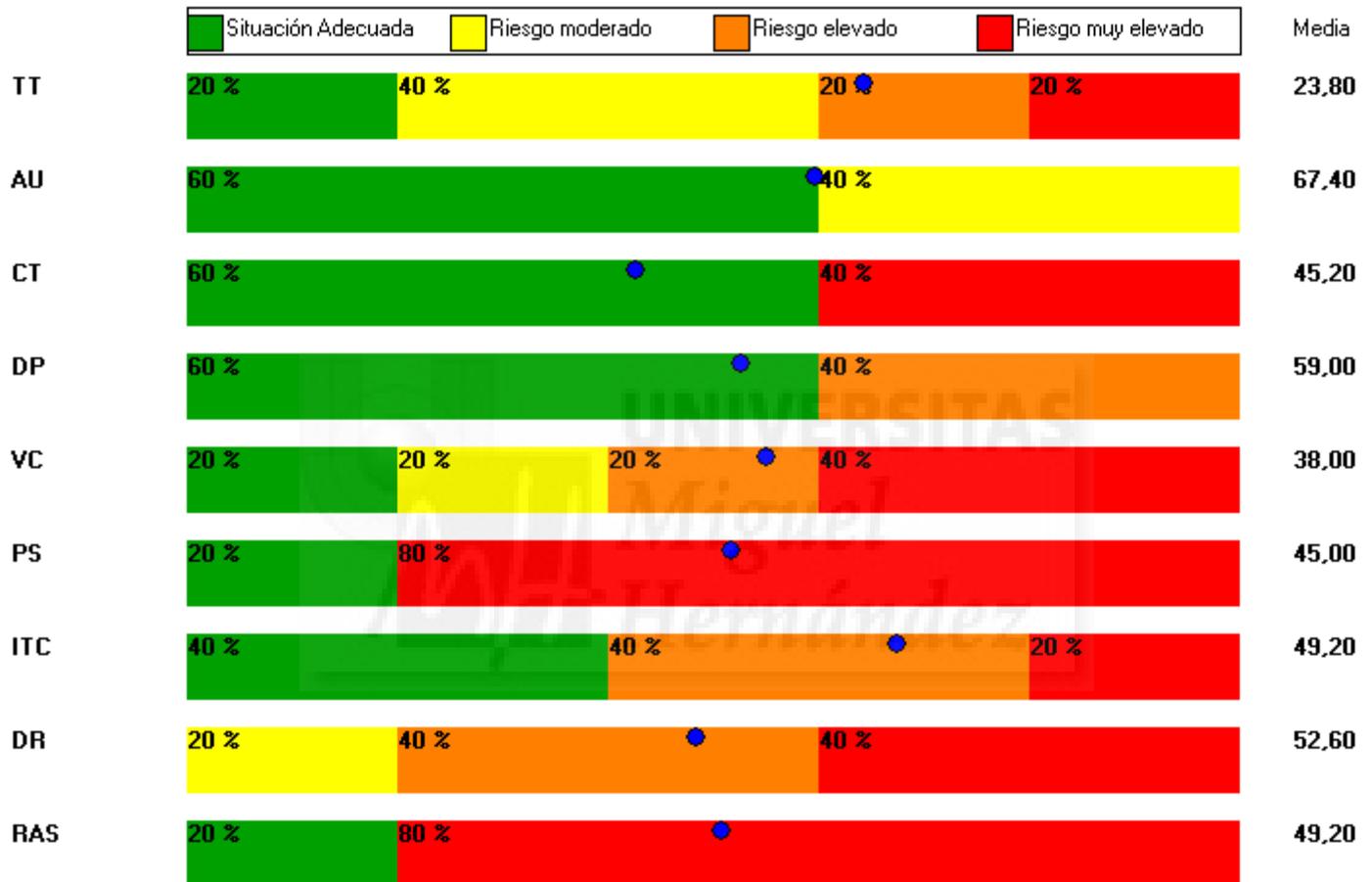
La totalidad de los vigilantes contestaron que no, no había salvo en pocas ocasiones lo que si nos comentaron, es que cada lugar donde trabaja un vigilante de seguridad es un mundo y será el contratista quien determine los riesgos y a forma de actuar.

Agradecemos la colaboración de los compañeros por sus comentarios prestados, a los jefes de equipo y algún delegado en que nos facilitaron sus experiencias. Esta encuesta se realizó entre los meses de Mayo, Junio, Julio. Garantizamos la confidencia de los datos con fines meramente didácticos.

ANEXO III

Seleccionados 10 cuestionarios

Colectivo: VIGILANTES DE SEGURIDAD.



la estructuración temporal de la actividad laboral como sobre cuestiones de procedimiento y organización del trabajo. El método recoge estos aspectos sobre los que se proyecta la autonomía en dos grandes bloques:

- Autonomía temporal.

Se refiere a la discreción concedida al trabajador sobre la gestión de algunos aspectos de la organización temporal de la carga de trabajo y de los descansos, tales como la elección del

ritmo, las posibilidades de alterarlo si fuera necesario, su capacidad para distribuir descansos durante la jornada y de disfrutar de tiempo libre para atender a cuestiones personales.

- Autonomía decisional.

La autonomía decisional hace referencia a la capacidad de un trabajador para influir en el desarrollo cotidiano de su trabajo, que se manifiesta en la posibilidad de tomar decisiones sobre las tareas a realizar, su distribución, la elección de procedimientos y métodos, la resolución de incidencias, etc. El método aborda la evaluación de estos aspectos a partir del ítem 10, el cual contempla, a su vez, siete aspectos concretos sobre los que se proyecta la autonomía decisional:

Carga de trabajo

Por carga de trabajo se entiende el nivel de demanda de trabajo a la que el trabajador ha de hacer frente, es decir, el grado de movilización requerido para resolver lo que exige la actividad laboral, con independencia de la naturaleza de la carga de trabajo (cognitiva, emocional). Se entiende que la carga de trabajo es elevada cuando hay mucha carga (componente cuantitativo) y es difícil (componente cualitativo).

Este factor valora la carga de trabajo a partir de las siguientes cuestiones:

- Presiones de tiempos.

La presión de tiempos se valora a partir de los tiempos asignados a las tareas, la velocidad que requiere la ejecución del trabajo y la necesidad de acelerar el ritmo de trabajo en momentos puntuales.

- Esfuerzo de atención.

Con independencia de la naturaleza de la tarea, ésta requiere que se la preste una cierta atención, Esta atención viene determinada tanto por la intensidad y el esfuerzo de atención requeridos para procesar las informaciones que se reciben en el curso de la actividad laboral y para elaborar respuestas adecuadas como por la constancia con que debe ser mantenido dicho

esfuerzo. Los niveles de esfuerzo atencional pueden verse incrementados en situaciones en que se producen interrupciones frecuentes, cuando las consecuencias de las interrupciones son relevantes, cuando se requiere prestar atención a múltiples tareas en un mismo momento y cuando no existe previsibilidad en las tareas.

- Cantidad y dificultad de la tarea.

La cantidad de trabajo que los trabajadores deben hacer frente y resolver diariamente es un elemento esencial de la carga de trabajo, así como la dificultad que suponen para el trabajador el desempeño de las diferentes tareas.

Las demandas psicológicas se refieren a la naturaleza de las distintas exigencias a las que se ha de hacer frente en el trabajo. Tales demandas suelen ser de naturaleza cognitiva y de naturaleza emocional.

Las exigencias cognitivas vienen definidas por el grado de presión o movilización y de esfuerzo intelectual al que debe hacer frente el trabajador en el desempeño de sus tareas (procesamiento de información del entorno o del sistema de trabajo a partir de conocimientos previos, actividades de memorización y recuperación de información de la memoria, de razonamiento y búsqueda de soluciones, etc.). De esta forma el sistema cognitivo se ve comprometido en mayor o menor medida en función de las exigencias del trabajo en cuanto a la demanda de manejo de información y conocimiento, demandas de planificación, toma de iniciativas, etc.

Se producen exigencias emocionales en aquellas situaciones en las que el desempeño de la tarea conlleva un esfuerzo que afecta a las emociones que el trabajador puede sentir. Con carácter general, tal esfuerzo va dirigido a reprimir los sentimientos o emociones y a mantener la compostura para dar respuesta a las demandas del trabajo, por ejemplo en el caso de trato con pacientes, clientes, etc.

El esfuerzo de ocultación de emociones puede también, en ocasiones, ser realizado dentro del propio entorno de trabajo; hacia los superiores, subordinados,...

Las exigencias emocionales pueden derivarse también del nivel de implicación, compromiso o involucración en las situaciones emocionales que se derivan de las relaciones interpersonales que se producen en el trabajo y, de forma especial, de trabajos en que tal relación tiene un componente emocional importante (personal sanitario, docentes, servicios sociales, etc...)

Otra fuente de exigencia emocional es la exposición a situaciones de alto impacto emocional, aún cuando no necesariamente exista contacto con clientes.

Variedad / Contenido del trabajo

Este factor comprende la sensación de que el trabajo tiene un significado y utilidad en sí mismo, para el trabajador, en el conjunto de la empresa y para la sociedad en general, siendo, además, reconocido y apreciado y ofertando al trabajador un sentido más allá de las contraprestaciones económicas.

Este factor es medido mediante una serie de ítems que estudian en qué medida el trabajo está diseñado con tareas variadas y con sentido, se trata de un trabajo importante y goza del reconocimiento del entorno del trabajador.

Este factor recoge dos formas de las posibles dimensiones del control sobre el trabajo; el que ejerce el trabajador a través de su participación en diferentes aspectos del trabajo y el que ejerce la organización sobre el trabajador a través de la supervisión de sus quehaceres.

Así, la “supervisión” se refiere a la valoración que el trabajador hace del nivel de control que sus superiores inmediatos ejercen sobre aspectos diversos de la ejecución del trabajo.

La “participación” explora los distintos niveles de implicación, intervención y colaboración que el trabajador mantiene con distintos aspectos de su trabajo y de la organización.

El interés por el trabajador hace referencia al grado en que la empresa muestra una preocupación de carácter personal y a largo plazo por el trabajador. Estas cuestiones se manifiestan en la preocupación de la organización por la promoción, formación, desarrollo de carrera de sus trabajadores, por mantener informados a los trabajadores sobre tales cuestiones así como por la percepción tanto de seguridad en el empleo como de la existencia de un equilibrio entre lo que el trabajador aporta y la compensación que por ello obtiene.

Desempeño de rol

Este factor considera los problemas que pueden derivarse de la definición de los cometidos de cada puesto de trabajo. Comprende dos aspectos fundamentales:

-La claridad de rol: ésta tiene que ver con la definición de funciones y responsabilidades (qué debe hacerse, cómo, cantidad de trabajo esperada, calidad del trabajo, tiempo asignado y responsabilidad del puesto).

-El conflicto de rol; hace referencia a las demandas incongruentes, incompatibles o contradictorias entre sí o que pudieran suponer un conflicto de carácter ético para el trabajador.

El factor Relaciones Interpersonales se refiere a aquellos aspectos de las condiciones de trabajo que se derivan de las relaciones que se establecen entre las personas en los entornos de trabajo. Recoge este factor el concepto de “apoyo social”, entendido como factor moderador del estrés, y que el método concreta estudiando la posibilidad de contar con apoyo instrumental o ayuda proveniente de otras personas del entorno de trabajo (jefes, compañeros,...) para poder realizar adecuadamente el trabajo, y por la calidad de tales relaciones.

Igualmente, las relaciones entre personas pueden ser origen, con distintas frecuencias e intensidades, de situaciones conflictivas de distinta naturaleza (distintas formas de violencia, conflictos personales,..., ante las cuales, las organizaciones pueden o no haber adoptado ciertos protocolos de actuación.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTUDIO Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Observamos en los primeros estudios que casi un 20% de la plantilla tiene que trabajar fines de semana, hay muy poca relación entre la conciliación de la vida laboral y familiar, se tiene que hacer un esfuerzo por conciliar la vida laboral y la familiar, nos sorprende el hecho de que la iniciativa personal en muchos vigilantes marca valores significativos entre un 40%-60%, el hecho es debido según nos comentaron tienen que improvisar, pero dentro de la ley, los niveles de atención son importantes en el apartado a veces, casi la mitad de su tiempo, la dificultad de la tarea también merece nuestra atención requiere un 80% ¿Qué medidas preventiva podemos tomar en consideración? . La organización en el trabajo es una pieza importante y la Coordinación en las Tareas, en el estudio que hicimos se distribuían el trabajo entre 3 vigilantes, pero durante este trabajo hubo recortes en el centro donde hubo el estudio, lo que se deriva que hubo cambios, los factores psicológicos, de cierta tristeza, no hay reconocimiento en el trabajo. En el desarrollo de las actividades observamos que el número entre 40%-60% de falta de iniciativa a no participar en la elaboración de las normas del trabajo, ni iniciativa en la planificación del mismo. Hasta aquí el estudio GRACIAS A LOS VIGILANTES QUE HAN PARTICIPADO EN ESTA ENCUESTA.

BIBLIOGRAFÍA.

Páginas de internet “*monografias.com.*” Sin autor, ni fecha. Fecha de acceso 2 junio 2016

La persona que ha aportado los comentarios ha solicitado para este trabajo total anonimato.

Respetamos su voluntad de acuerdo con la ley de protección de datos artículo 4

Barberos Beato Javier; *Comentarios sobre la ley .PRL*; paginas p 172-174;

Editorial Lex Nova; año 1998.

Carrizosa Esther; *Temas laborales* Departamento de Derecho Laboral Universidad Pablo Olavide; año 2013 p-233-244, Comentarios de sentencias del TC.

Palacios Juan. *Módulos para escolta privados*; Editorial Fomento del Empleo S.A

Año 1996; p-20-65.

Guía oficial del INHS; *Coordinación de actividades empresariales; año 2011; 918*

p 3-5 fecha de acceso 1 de Julio 2016

Guía para la prevención de riesgos laborales sindicato USO; *La salud laboral en el sector de la seguridad privada y servicios auxiliares* año 2007; p 5-75 fecha de acceso 27 de junio 2016.

Guía para la prevención de riesgos laborales sindicato U.G.T; *los riesgos laborales en la seguridad privada; año de publicación 2005; p 12-42*; fecha de acceso 20 junio 2016.

Evaluación de riesgos; *Vigilante de explosivos*; año de publicación 2011; p 7-9; Vinsa. Fecha de acceso 18 de junio de 2016.

Medidas preventivas para seguridad privada; *Manual de seguridad y salud para el puesto de vigilante, emergencia, evacuación*; año 2005; Universidad de Valladolid Servicio de prevención de riesgos laborales; p 4-6. Fecha de acceso 2 de Julio 2016

ANEXO II: Rami Soriano; Suplemento Temático; Los retos del Director de Seguridad; belt ibérica; p 1-5 año 2010.

Tadeo Rodríguez; El técnico competente en seguridad; belt-iberica; p 6-8; año 2010

